



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 28 de Junio de 2013

Número 5.273

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.717.- Aprobación del Pliego de condiciones particulares para la autorización del servicio comercial, de avituallamiento de combustibles y lubricantes a buques, maquinaria y/o instalaciones industriales, desde camiones cisternas o recipientes a granel en la zona de servicio Pto.

1.718.- Aprobación de la Regulación de las actividades de limpieza del puerto y gestión de los residuos provenientes de los usuarios del dominio público portuario que sean productores/poseedores, en el Puerto de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.703.- Creación de ficheros para el registro de las solicitudes de información a la Seguridad Social y para el registro de beneficiarios de las prestaciones sociales públicas.

1.755.- Decreto de fecha 24 de junio del 2013, por el cual se levanta la suspensión del Decreto de 18 de marzo de 2010, sobre la admisión de solicitudes de panteones en el Cementerio Municipal "Santa Catalina".

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.751.- Resolución definitiva del Director Prov. del S.P.E.E. Ceuta por la que se otorga subvención en el ámbito de colaboración con Corporaciones Locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios, de interés general y social en Ceuta, año 2013.

1.752.- Resolución definitiva del Director Prov. del S.P.E.E. Ceuta por la que se otorga subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades colaboradoras, sin ánimo de lucro, en Ceuta, año 2013.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.700.- Asunción de la Presidencia Acc. tal. por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

1.754.- Decreto de fecha 26 de junio de 2013, relativo a las competencias de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

1.756.- Decreto de fecha 25 de junio de 2013, relativo a la suplencia de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer durante su ausencia de la Ciudad; las competencias asignadas a la citada Consejera se llevarán a cabo por la Consejera de Fomento.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.715.- Notificación a Porteuromarina S.L., relativa a la ocupación de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuaria estatal, sita en el complejo denominado Marina Club (Locales A-5; B-6; E-3).

1.716.- Notificación a Porteuromarina S.L., relativa a la ocupación de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuaria estatal, sita en el complejo denominado Marina Club (LocalB-12.2).

1.720.- Información pública de la solicitud de ocupación de terrenos e instalaciones de dominio público portuario, en el almacén n.º 1 del Muelle de Poniente, a instancias de D. Francisco Javier García Castañeda, en representación de Ecoceuta S.L.

1.721.- Información pública de la solicitud de ocupación de terrenos e instalaciones de dominio público portuario, en el Muelle de Levante de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de D. Ángel Galán Gil, en representación de Cemex España Operaciones S.L.

1.722.- Notificación al propietario desconocido del vehículo sin matrícula, marca Rover, de color rojo y estacionado en el Parking del LIDL Ceuta, para que proceda a su retirada.

1.723.- Notificación al propietario desconocido del vehículo sin matrícula, marca Peugeot, de color gris metalizado y estacionado en el Parking del LIDL Ceuta, para que proceda a su retirada.

1.724.- Notificación al propietario desconocido del vehículo sin matrícula, marca Fiat, de color gris metalizado y estacionado en el Parking del LIDL Ceuta, para que proceda a su retirada.

1.725.- Notificación al propietario desconocido del vehículo sin matrícula, marca Citroen, de color blanco y estacionado en el Parking del LIDL Ceuta, para que proceda a su retirada.

1.726.- Notificación al propietario desconocido del vehículo sin matrícula, marca Citroen, de color azul oscuro y estacionado en el Parking del LIDL Ceuta, para que proceda a su retirada.

1.727.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Ahmed, relativa al expediente sancionador 2013040235, por infracción a la Ley de Puertos.

1.728.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Ahmed, relativa al expediente sancionador 2013050613, por infracción a la Ley de Puertos.

1.729.- Notificación a D. Joaquín Sánchez Blanco, relativa al expediente sancionador 2013050614, por infracción a la Ley de Puertos.

1.730.- Notificación a Hamadi Amar e Hijos S.L., relativa al expediente sancionador 2013060658, por infracción a la Ley de Puertos.

1.731.- Notificación a D. Juan Bullejos de la Higuera, relativa al expediente sancionador 2013040443, por infracción a la Ley de Puertos.

1.732.- Notificación a Construcciones Jomasa S.L., relativa al expediente sancionador 2013050626, por infracción a la Ley de Puertos.

1.733.- Notificación a D. Jesús Trape-ro Martínez, relativa al expediente sancionador 2013040391, por infracción a la Ley de Puertos.

1.734.- Notificación a Serine Servicio Integral de Empresas S.L., relativa al expediente sancionador 2013050611, por infracción a la Ley de Puertos.

1.735.- Notificación a D.ª Karima Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013050647, por infracción a la Ley de Puertos.

1.736.- Notificación a Viajes Alminatour S.A., relativa al expediente sancionador 2013050624, por infracción a la Ley de Puertos.

1.737.- Notificación a Sdad. Cptva. Profesional Auto-Taxi de Ceuta, en expediente sancionador 2013050629, por infracción a la Ley de Puertos.

1.740.- Notificación a D. Ahmed Sennan Es Sennouni, relativa al expediente sancionador 2013030174, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.702.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Glorieta del Tte. Reinoso, local B-27, a instancias de D. José Antonio Vicario Romero, para ejercer la actividad de pub-cafetería-bar (expte. 53625/2013).

1.713.- PROCESA.- Aprobación de solicitud de prórroga para la justificación de concesión de ayuda, a instancias de D. Abdeljalak Abdel-Lah Amar.

1.714.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en los itinerarios de inserción laboral, para personas en riesgo de exclusión, con cargo al Eje 2, Tema 71, al amparo del P.O. del FSE 2007-2013 (8.ª conv.)

1.719.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

1.738.- Información pública del expediente de ampliación de la actividad de establecimiento hostelero en el local sito en c/ Agustina de Aragón, n.º 5, Restaurante La Albufera, a instancias de D.ª Begoña Danvila Carceller, para terraza (expte. 53186/2013).

1.739.- Información pública del expediente de ampliación de la actividad de establecimiento hostelero en el local sito en c/ Independencia n.º 15, Restaurante Bugao, a instancias de D. Hugo Ruiz Aguilar, para terraza (expte. 52484/2013).

1.741.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real n.º 90, Loc. n.º 3 C, a instancias de D.ª Natalia Cabezón Sánchez, para ejercer la actividad de academia de danza y música (expte. 51577/2013).

1.742.- Notificación a D. Abdelhay Boulaich, relativa a la solicitud de licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de consulta médica de cardiología, en el local sito en c/ Juan de Juanes n.º 1-3.º A (expte. 117580/2012).

1.743.- Notificación a D.ª Susana Tébar Pérez, relativa a expediente sancionador por ejercer la actividad de cafetería-bar en el local sito en Bda. Zurrón,, Bloque 2-bajo, sin la correspondiente licencia municipal (expte. 44056/2012).

1.749.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

1.750.- Renuncia de D.ª Fatima Haddu Mohamed, de los puestos n.ºs 62 y 63 del Mercado de Terrones.

1.753.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O del FSE periodo 2007-2013 (1.ª convocatoria 2013).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.748.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.704.- Notificación a D. Florencio Jiménez Delgado y a D. Mohamed Bilal Mohamed Mohamed, relativas a los expedientes 30/2013 AF y 22/2013/AF, respectivamente.

Ejército de Tierra. Usbad Ceuta Unidad de Exptes. Administrativos

1.760.- Notificación a D. Abdeslam Ahmed Sadik, relativa al expediente sancionador por construcción de obras sin autorización n.º 9/2011.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.706.- Notificación a Viajes Euromarina S.L.U., relativa al expediente E-95/13.

1.707.- Notificación a D. Mohamed Karim Mohamed Ayad, relativa al expediente E-60/13.

1.708.- Notificación a D. Francisco José Hernández Sánchez, relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.709.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes Actas de Infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.710.- Notificación a D.ª Rosa M.ª Candela Berrocal y a D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, relativas a los expedientes 51/1008473-M/01 y 51/1013486-M/13, respectivamente.

1.711.- Notificación a D. Karin Mohamed Haddu, relativa al expediente 51/96-i/12.

1.744.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

1.745.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

1.746.- Notificación a D.ª Encarnación Ríos Martínez, a D.ª Antonia Moreno Pérez y a D. Eduardo Molina Roldán, relativa a los expedientes 51/378/I/91, 51/271/I/92 y 51/120/J/11, respectivamente.

1.747.- Notificación a D.ª Rosario Pascual Pascual, relativa al expediente SAAD 51/2222.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

1.701.- Notificación a Seguridad Sansa, relativa a la Demanda 277/2009.

1.705.- Citación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 61/2013-EN.

1.712.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 61/2013-EN.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.758.- ACEMSA.- Formalización del contrato de instalación de red y acometidas en Loma Margarita, en expte. 42/2012.

1.759.- ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de instalación del centro de transformación alimentación nuevo bombeo cola Monte Hacho, en expte. 47/2012.

PARTICULARES**Federación de Fútbol de Ceuta**

1.757.- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.700.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 21 de junio, a partir de las 09:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 21 de junio, a partir de las 09:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 20 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.701.- D. JOSÉ PABLO JIMÉNEZ VELASCO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000277 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a insLancias de D. JOSÉ ANTONIO PINO RODRÍGUEZ contra la empresa SEGURIDAD SANSA S.A., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo esencialmente las demandas formuladas por el actor D. JOSÉ ANTONIO PINO RODRÍGUEZ contra SEGURIDAD SANSA S.A., y condenando a la empresa demandada a que abone por los conceptos reclamados al actor la cantidad

de 4.224,64 y sin haber lugar a la condena de intereses moratorios; condenando a las partes a estar o pasar por tales declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación al amparo de lo dispuesto en el art. 191 WS.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. "

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGURIDAD SANSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta.

En Ceuta, a veinte de junio de dos mil trece.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.702.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Glorieta del Teniente Reinoso, local B-27, a instancia de D. José Antonio Vicario Romero N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.074.086-C

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PUB-CAFETERÍA-BAR

Ceuta, 19 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.703.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de mayo 2013, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Los ficheros a inscribir por la Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Asuntos Sociales serán los contenidos en el ANEXO de este Acuerdo.

Segundo.- Los ficheros que se recogen en el ANEXO, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Registro de Solicitudes de Información a la Seguridad Social

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero:

Registro de Solicitudes de Información a la Seguridad Social.

a.2) Finalidad y usos previstos:

Registro de Control de Peticiones al Instituto Nacional de la Seguridad Social o a la Tesorería General de la Seguridad Social de información personal necesaria para el ejercicio de las funciones de esta Consejería.

* Trabajo y bienestar social

o Prestaciones a desempleados - Prestaciones de asistencia social - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas - Servicios sociales a minusválidos - Servicios sociales a la tercera edad - Promoción social a la mujer - Promoción social a la juventud - Otros servicios sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Personas Físicas que acceden a los Servicios Sociales Comunitarios (Solicitantes, Beneficiarios) (solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Entrevista o aportación documental

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

* Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos.

* Otras categorías de carácter personal:

o Datos de detalles de empleo (Datos no económicos de nómina - Situación Laboral Actual (Alta o Baja))

o Datos económico-financieros y de seguros (Planes de pensiones, jubilación - Subsidios, beneficios - Deudas con la Seguridad Social)

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Asuntos Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta-Consejería de Asuntos Sociales-Centro de Servicios Sociales

CIF: S6100007A

Dirección: Calle José Santos Vilela s/n - 51002

Ceuta

Teléfono: 956 50 46 52 - 956 50 46 53

Fax: 956 50 90 28

email: ssociales@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad:

Nivel Básico.

Fichero: Registro de Beneficiarios de Prestaciones Sociales Públicas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero:

Registro de Beneficiarios de Prestaciones Sociales Públicas.

a.2) Finalidad y usos previstos:

Gestión de Beneficiarios de salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas reconocidas por la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y su posterior remisión al Registro Nacional de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

* Trabajo y bienestar social

o Prestaciones de asistencia social - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Personas físicas que acceden a los Servicios Sociales Comunitarios (solicitantes, beneficiarios) (solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Entrevista, aportación documental

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

* Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

* Otras categorías de carácter personal:

o Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Sexo)

o Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios - Prestaciones de Asistencia Social)

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto Nacional de la Seguridad Social - Subdirección General de Gestión de Prestaciones (existe una norma reguladora que las autoriza: Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de Agosto) (Organismos de la Seguridad Social).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Asuntos Sociales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta-Consejería de Asuntos Sociales-Centro de Servicios Sociales

CIF: S6100007A

Dirección: Calle José Santos Vilela s/n - 51002 Ceuta

Teléfono: 956 50 46 52 - 956 50 46 53

Fax: 956 50 90 28

email: ssociales@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad:

Nivel Básico.

Ceuta 10 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Rabea Mohamed Tonsi.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.704.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2.d),

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. FLORENCIO JIMENEZ DELGADO NIF. 36.495.821X	30/2013/AF (INTERRUPCIÓN)	C/ La Legión, 5 2 P01 A CEUTA.	21/05/2013
D. MOHAMED BILAL MOHAMED MOHAMED NIF. 45.093.953S	22/2013/AF (INTERRUPCIÓN)	C/ Claudio Vázquez, 3 PO4 B CEUTA.	19/04/2012

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 21 de junio de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.705.- D. JOSE PABLO JIMENEZ VELASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MFEDDAL BOULAICH contra D. HAMADI AMAR MOHAMED, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 61/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D. HAMADI AMAR MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 24/7/2013 a las 11,00 horas, para la celebración de VISTA, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

In caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D. HAMADI AMAR MOHAMED, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a dieciocho de junio de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.706.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
VIAJES EUROMARINA, S.L.U.	16372/13	E-95/13	10.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de junio de 2013.

1.707.- D.^{ña} M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED KARIM MOHAMED AYAD	11019/13	E-60/13	10.025,78

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de junio de 2013.

1.708.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 CIF: 45079814K
 Número CCC: 510005133316
 Domicilio: Paseo Ibérico, n° 1, 3. Málaga
 Acta Liquidación número: 512013008001391.
 Acta Infracción número: I512013000008894.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

1.709.- D^{ña}. M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED LAHSEN TUHAMI	10615/13	S-22/13	7.502,40
SABORES CEUTA, S.L.	10110/13	S-24/13	1.732,20
HOSTELPECE, S.L.	9908/13	S-26/13	10.298,39
MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES ABYLA, S.L.	10817/13	S-27/13	10.067,04
TROGRABI, S.L.	10009/13	E-55/13	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de junio de 2013.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

1.710.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008473-M/01	CANDELA BERROCAL, Rosa M. ^a
51/1013486-M/13	NIETO SANCHEZ, Adela M. ^a

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92 EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

1.711.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51 / 96-i/12 KARIN MOHAMED HADDU

Ceuta, 14 de junio de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES PD.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.712.- D. JOSÉ PABLO JIMÉNEZ VELASCO, Secretario/e Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 061/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MFEDDAL BOULAICH contra la empresa D. HAMADI AMAR MOHAMED, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA
DE JUAN

En CEUTA, a veintidós de Mayo de dos mil
trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. MFEDDAL BOULAICH ha solicitado la ejecución de Sentencia nº 23/2012 de 29 de Febrero de 2012 frente a D. HAMADI AMAR MOHAMED.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 7 el despacho de la ejecución de esta Sentencia nº 23/2012 de 29 de Febrero de 2012.

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 TJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, Corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de /o resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. MFDDAL ROULAICH frente a D. HAMADI AMAR MOHAMED, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA
SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. HAMADI AMAR MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a dieciocho de junio de 2013.- EL
SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.713.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas D. Abdeljalak Abdel-Lah Amar, con DNI 45.057941K, en representación propia, presenta con fecha 27 de junio de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 5 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Durante el período de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a D. Abdeljalak Abdel-Lah Amar, la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 11 de septiembre de 2013, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 19 de junio de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.714.- El Fondo Social Europeo (FSE) constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido, el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo, de desarrollo de los recursos humanos y de integración social, con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica y social. En el ámbito de actuaciones del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (POFSE) para Ceuta 2007-2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario

- 2.71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o kt, en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos 'm formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevan a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo en un w porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de marzo de 2013 (corrección de errores, de 3 de abril de 2013), se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de

las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, mediante el desarrollo de % itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE para Ceuta, período 2007/ 2013, en su VIII Convocatoria.

- Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Reguladoras de aplicación a la presente

convocatoria son las publicadas en el mismo BOCCE nº 5.246, de 26 de marzo de 1 2013.

- Dicha operación se incorpora al Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 71 "Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo". Conforme a lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación, consta hábil en el expediente informe de 20 de junio de 2013 evacuado por el Comité Técnico de Valoración de Expedientes, mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, así como la baremación objetiva de cada solicitud conforme a criterios formativos, personales, socio-familiares y laborales, proponiendo de forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas. De dicho informe se desprenden los 1 siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 1.032.
- N° solicitantes: 981 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron I derivados/as por más de una entidad).

- Propuesta provisional de admitidos/as: 664 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación).

- Propuesta provisional de excluidos/as: 306 (atendiendo a las bases 5 y 11 del documento regulador de la actuación).

- Propuesta provisional de desistimientos: 10.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En consecuencia, el Técnico Responsable de la operación formula a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación -BOCCE nº 5.246, de 26 de marzo

de 2013-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los desistimientos de las solicitudes de los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO II.

TERCERO.- Denegar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatoras de la operación –BOCCE nº 5.246, de 26 de marzo de 2013-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71; por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 6 in fine del documento regulador de la actuación, en ningún caso, las personas admitidas al procedimiento de selección preliminar y derivación a recurso formativo apropiado ostentarán la condición de participante de la operación. A mayor abundamiento y conforme a la cláusula octava in fine de la convocatoria, la Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor del/de la participante propuesto/a frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días (10) a partir de la notificación de la presente resolución, se podrán formular alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes; entendiéndose, en caso de no presentación de alegaciones, la conformidad con la decisión adoptada.

Ceuta, 20 de junio de 2013.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Enrique López Nicolás.

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS (664)

ANEXO I

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS (664)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABAD GARCIA	ESTEFANIA	45111507C
ABAJTOUR HAMED	FADUA	45095432E
ABDEL HILAH MOHAMED	ASIAD	45098647V
ABDEL LAH ABDESELAM	NABILA	45097729L
ABDEL LAH AHMED	SAID	45085613R
ABDEL LAH MOHAMED	SAMRA	45081004S
ABDEL LAH MOHAMED	SUMAIHA	45101152S
ABDELA AMAR	MOHAMED	45099686K
ABDELATIF BELHADJ AHMED	SULIMAN	45108214Q
ABDELAZIZ AHMED	FATIMA SOHRA	45107272V
ABDELKADER HOSSAIN	SANAH	45110910K
ABDELKADER HOSSAIN	MUHAMMAD REDA	45101691W
ABDELKADER MOHAMED	NADIA	45088991K
ABDELKADER MOHAMED	RIDUAN	45119334G
ABDELKADER SEDIK	MOHAMED	45086200J
ABDELKADER TOTO	SAMIRA	45085773T
ABDELKRIM AHMED	KARIMA	45092851V
ABDEL-LAH AHMED	YUSEF	45378415J
ABDEL-LAH MOHAMED	SUFIAN	45097570K
ABDELOUAHABI EL OUAHABI	MARIAM	45150278J
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y
ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN	LAYACHI	45088660N
ABDERRAHAMAN AHMED	MUSTAFA	45096321Z
ABDERRAHAMAN LAYACHI	MUSTAFA	45098577Q
ABDESELAM ABDESELAM	MOHAMED	45092931M
ABDESELAM ABDESELAM	NORA	45101337Q

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDESELAM AHMED	ADNAN	45121818G
ABDESELAM AHMED	FATIMA SOHORA	45094316X
ABDESELAM AHMED	HICRAM	45099261X
ABDESELAM AHMED	ABDELHUAJEB	45093891E
ABDESELAM AHMED	NIHAD	45098851Z
ABDESELAM AHMED	SOHORA	45086939Q
ABDESELAM AHMED	MOHAMED	45101052F
ABDESELAM AMIN	ANUAR	45087880Z
ABDESELAM EL MEHDI	MUSTAFA	45081306H
ABDESELAM ESSAQUIOUI	YASMINA	51452231N
ABDESELAM LAARBI	MOHAMED	45090176X
ABDESELAM MOHAMED	SOHORA	45090954Y
ABDESELAM MOHAMED	SUFIAN	45117538W
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T
ABDESELAM MOHAMED	SAMRA	45096453P
ABDESELAM MOHAMED	YUSSEF	45118955Q
ABDESELAM MOHAMED	MORAD	45097842V
ABDESELAM MOHTAR	LAILA	45097323G
ABDESELAM MOHTAR	DINA	45097324M
ABDESELAM MUSTAFA	SOFIAN	45115039X
ABDESELAM YASSIN	NABIL	45094434J
ABDI	YOUNESSE	X8437259P
ABDOU	MOHAMED	X3283020T
ACHOR BALI	LAMIAA	45105027A
ACHOR BALI	SARA	45105320C
ADULAD OMAR	KHADIJA	Y0913748H
AGBALU	FATIMA ZOHRA	Y1271772R
AGHBAL	JAMAL	X1884583D
AHMED ABDELKADER	MOHAMED SAID	45085401L
AHMED ABDELKADER	AICHA	45085488Z
AHMED ABDELKRIM	ABDELKRIM	45093851M
AHMED ABDERRAHAMAN	REDUAN	45093544C
AHMED ABDESELAM	FATIMA SOHORA	45090597V
AHMED ABDESELAM	YUSEF	45123473A
AHMED ABDESELAM	ANUAR	45114806F
AHMED ABDESELAM	AZIZ	45089188B
AHMED ABDESELAM	YAMILA	45080022E
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N
AHMED AHMED	MOHAMED	45095026F
AHMED AHMED	JADIYA	45090190R
AHMED AHMED	MOHAMED	45093213B
AHMED AL LAL	ASISA	45097539J
AHMED ALI	MOHAMED	45083917F
AHMED ALI	HAMSA	45118289V
AHMED AMNAD	HEKMAT	46399161L
AHMED BENAISSA	FATIMA	45097479E
AHMED BOUY BANIN	HAYAR	45102560C
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S
AHMED DUDOH	MOHAMED	45086670T
AHMED HAMAR	NASIHA	45087385W
AHMED HAMMAR	NABILA	45114197L
AHMED HARTI	ISMAEL	45113213R
AHMED HASSAN	RACHIDA	45072467B
AHMED HASSAN	SUHAD	45099128S
AHMED LAYACHI	HAFIDA	45088547Z
AHMED MARZOK	ISMAEL	45104117J

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHMED MODIAN	TAMIMOUNT	45114006N
AHMED MOHAMED	MINA	45086732Q
AHMED MOHAMED	HICHAM	45106408G
AHMED MOHAMED	ABDELUAHEB	45090086N
AHMED MOHAMED	OUISSAM	45099531G
AHMED MOHAMED	HUSAIN	45084924W
AHMED MOHAMED	MOHAMED MUNIR	45117897Q
AHMED MOHAMED	FATHIA	45098050H
AHMED MOHAMED	BILAL	45150321X
AHMED MOHAMED	BILAL	45094346V
AHMED MOHAMED	AHMED	45106619P
AHMED MOHAMED	ABDEL LAH	45097616K
AHMED MOHAMED	FATIMA	45091589C
AHMED MOHAMED	BADRIDIN	45120720X
AHMED MOHAMED	FATIMA	45093516S
AHMED MOHAMED	ANOUAL	45100644J
AHMED MUSTAFA	MOHAMED	45104242T
AIT TAHAR HAMED	ANUAR	45101857F
AJIACH	WAFAA	X3108740Z
AJNIAH	FATIMA	X7507032Q
AKHIHAL OUCHEN	JIHANE	46399363Z
AL LAH MOHAMED	SAID	45081677K
AL LAL AHMED	AL LAL	45105377P
AL LAL HAMIDO	DINA	45097861J
AL LAL HAMIDO	FARAH	45117552Q
AL LAL HAMIDO	HANAN	45097864Q
AL LUCH ABDEL LAH	FATIMA	45092112Z
AL MESSAOUI	HASSAN	X2821738Y
ALAOUI EL HABIB	KHADIJA	45119299S
ALCANTARA PASAMAR	ALEJANDRO	45117688Z
ALI AHMED	FATIMA	45087643F
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R
ALI AMZAL	REDUAN	45113483H
ALI ESSAIDY	NIAD	45106319F
ALI MOHAMED	HABIBA	45084487W
ALI MOHAMED	ZURIA	45098114J
ALI MOHAMED	ABUBAKER	45096846X
ALI SUSI MOHAMED	FATIMA	45080977B
ALILOU	EL BATOUL	X5627290H
ALILOU	MOHAMED	X8906178A
ALVAREZ NAVAS	MANUELA	30421604X
AMAR MESAUD	AHMED	45083651V
AMAR MOHAMED	NAVILA	45098862W
AMAR SALAH	MOHAMED	45085988P
AMENKAR	FATIHA	X7509428C
AMHAOUREN	ISAM	X2613215R
AMRANI LAHSEN	FATIMA SOHORA	45116820C
AMROUS AHMED	JAWADE	45104130A
AOMAR HAMED	NADIA	45151796J
AOMAR MOHAMED	ANISA	45095714M
AYOUB BANI	ZOHRA	01647373K
AZHIR	FATIMA	X8690209G
AZIZ ALAI	SAJID	X5146455K
BACHIR SADEK	YUSRA	45119875Q
BADIA	MOUAD	Y1650099R
BADR MOHATAR	MOHAMED AMIN	45101951D

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BAKALI AHMED	MOHAMED	45104417Z
BALIL AIAD	ISMAEL LOTTIFI	45094636P
BALOULI MUSTAFA	GUITA	45098867F
BALOULI SOUAB	MEKKI	45112640A
BARRANQUERO ORTIZ	ESTEFANIA	45119288G
BARRERO RANDO	SUSANA	45081258Q
BEINSERKA	BADAR	X8437302M
BELAHRACH	MOHAMED	X2911010S
BELHAC HAMED	NABIL	45106613W
BELKACEM	FADILA	X2837031G
BELKASEM ABDESELAM	BETISAN	45106468H
BELLIDO GONZALEZ	TAREK	45114776T
BELMIKI LAYASI	SUMAYA	01648784Y
BELTRAN GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	45079979W
BENAISSA	SAIDA	X6871606B
BENDAOUIA	NADIA	Y1696754N
BENJELLOUN MAIMON	CHAIMA	45100223Y
BENMOUSSA	SAIDA	X7081517R
BENSAFY	NAJIA	Y0456006E
BENYAYA	FATIMA	X2584723Y
BERGUI	JAMILA	X7455040G
BGHIL ABDESELAN	NEILA	45106253X
BGHIL ABDESELAN	FATIMA SOHRA	45102573X
BGHIL ABDESELAN	RHIMOU	45106254B
BIROUCH	MARYEME	Y0817649J
BOUCHATI	MOHAMED	Y2184150S
BOUCHDAK	MUSTAPHA	X3300172V
BOUCHIGHAN	ABDERAZAK	Y2053162N
BOUDRAA BOUFOUS	MOHAMED	01647051K
BOUHLAL	KAOUTAR	Y1333616K
BOUKER ABDESELAM	CHAKIR	45111390H
BOUKER ARAKRAKI	AHMED	45120849R
BOUKHACHBA HOSSAIN	NADIA	45109393E
BOUKHARTA	RACHIDA	X4409491T
BOULAICH HASSANI	SAMIA	X6893498F
BOULIF MOHAMED	HUDA	45110403C
BOUMEDIAN MOHAMED	MOHAMED	45098235L
BOUSOUFI	YASSIN	Y2132013L
BUAL LAGA ABDELHAK	HANAN	45093374B
BUCHAIB MOHAMED	HAMED	45106663Y
BUCHMAA AHMED	ELIAS	45122049M
BUXTA MOHAMED	HASSAN	X3197274K
CALLAU RODRIGUEZ	SAMANTA	45104774A
CALUACHE MOHAMED	ANISA	45098417V
CALVACHE MOHAMED	SARA	45094529Q
CARRASCO MENDEZ	FRANCISCO DAVID	45113727D
CARRILLO MARTIN	MARIA CARMEN	45068112A
CASTELLON ULAD	JUAN MIGUEL	45116499K
CASTRO RODRIGUEZ	ANTONIO JOAQUIN	45093416F
CHAARA	NABILA	X5363666C
CHAHBOUN	ABDELGHANI	X7329614C
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q
CHAIB BUARFA	NAVILA	45105554R
CHAIB MOHAMED	DINA	45104377C
CHAIRE AFIA	NOJAILA	45114459M
CHAIRI BEN YAMNA	SAMYAA	Y0789699P

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	KARIM	45090380F
CHAIRI KAHLON	AICHA	X3915294G
CHAIRI MOHAMED	ABDESLAM	45102272P
CHAOUI	FATIMA ZOHRA	X6426209D
CHATO	MOHAMED	X8548896A
CHELLAF	MOHAMED SAID	X4932611P
CHELLAF EL HAMANI	AHMED	X3283481R
CHERIF	FATIMA	X0410130V
CHERIF MOHAMED	SULEIKA	45103431V
COLMENERO JIBET	NAUFEL	45104201M
CUELLAR RODRIGUEZ	ANA BELEN	44051556R
DADI HOSSAIN	SUKAINA	45117442K
DAOUDI EL AYACHI	MALIKA	45116001Y
DAOUDI SALAH	ABDERRAHIM	45100550B
DELGADO HERNANDEZ	DAVID	78700761M
DELICADO GIL	JOSE MANUEL	45100045N
DEMGA HAMED	RADIA	45112489J
DOUAS	SAIDA	X6423924R
DOUAS	FERDAWS	Y1443562G
DRIS ALI	YUSEF	45122036S
DRIS LAHSEN	UARDA	45086257R
DRIS LAHSEN	YASMINA	45102688X
DRIS MOHAMADI	SOHORA	45086354Y
DUKKALI DUKKALI	MINA	45116405L
ECHCHAOUNY	ASYA	X5388534W
ED DAFOUCH	SOUMAYA	X8019197F
EDDARRAZ	HAMID	X6921041L
EJJARRAY MOHAMED	FATIMA SOHRA	45103599R
EL AAFIA MOHAMED	ISMAEL	45105761R
EL ABBOUBI	BOUCHRA	X2431056W
EL AFAKI	MOHAMED	X7795132H
EL AISAOUAALI	NAJAT	X1321975G
EL AYOUNI	DAAIFIA	X6193902W
EL AZZOUZI	RABIA	Y1830884Y
EL BAHOU DI LOUKILI	FATIMA	46398454W
EL BAKKALI	BOUCHRA	X5158359B
EL BAKKALI	ABDESLAM	X5158177J
EL BAKKALI	SANAE	X5158175B
EL BANNOUDI	HAFIDA	Y0439000J
EL BARDOUNI	ABDELTIF	X7558271B
EL BOUCHFRATI	JAMILA	X2273547C
EL BOUZOURI LAALIOUI	BOUCHRA	45379185R
EL GIBARI	JAMILA	X3507079Q
EL GRINI	RACHID	X1306257H
EL HABTI MOHAMED	NAVIL	45098295X
EL HAMDI	YOUSSEF	Y2315802S
EL HAMMANI	KHADIJA	X1536617X
EL HAMRI	MOUNIR	Y0523694K
EL HARRAK EL HJIOUEJ	SAMIRA	45932817T
EL HARRAK JABER	HANAN	45378225F
EL HASSANI DELGADO	ISMAEL	45115186L
EL HASSANI EL HICHOU	NIHAD	45108845A
EL HAYANI	FATIHA	X4569022A
EL HICHO HOSSAIN	NAYUA	45105207E
EL HICHO LKHOU	FATIMA ZOHRA	X4452156T
EL HOSSAIN AHMED	MORAD	45102097V

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
EL JOUNDI ABDELKADER	BILAL	45113484L
EL KAOUM	MOSTAPHA	X3913415B
EL KHAIAT CHEDDADI	SAID	45152287K
EL MADIOUI ABDESELAM	INSAB	45105138E
EL MAMOUN	FNINA	Y0673197R
EL MERABET BELLI	MOHAMED	53807833T
EL MEZGUELDI CHARAI	ZINEB	Y2310214Q
EL MMAGHI	NAJAT	X6744874D
EL MORABET	MOHAMED	X9082716Q
EL MOUDEN	ABDEL MONHIM	Y0765326S
EL MOUGHA EL HICHOU	HOSSAIN	01647276Q
EL OUAHABI	ABDELMALIK	X1364325B
EL OUAZZANI TOUHAMI	AZEDDINE	X5723091R
EL UADUDI ABDEL LAH	HAMIDO	45089106K
EMBAREK ADELBAKI RAIS	MOHAMED	X3519643E
EMBAREK HAMMU	FATIMA	45093922F
EMSAHEL MUAGNI	MARIA ELENA	45099930N
ENFED- DAL ALI	RAHMA	45080316V
ENFED DAL MAHAYUD	KARIM	45104546M
ENFEDAL TRIGUI	BARDIZ	45107331F
ENFEDDAL HADDU	UFAFH	45090985Z
ENNAKRA AHMED	MOHAMED	45080908B
ENNAKRA AHMED	NAUAL	45107475J
ENNAKRA AHMED	NAYAT	45099032B
ENNAKRA AHMED	SABA	45080907X
ER RYFY MOKHLIS	RAHMA	45116761F
ERRAYS	MOHAMED	Y0307156M
ESPINOSA GALLARDO	ROSARIO	45115034M
ESSEBYHY	YOUSSEF	X3931160T
ETTIRMIDI MAIMON	SUHAILA	45102577Z
EZRIREK HACHMI	GHITA	45123733X
EZZOKKARY	HORIYA	Y1680013S
FABIO ROMERO	BENJAMIN MARIO	45113073E
FABIO ROMERO	JONATAN	45114738P
FARIS	MOHAMED	Y2053195E
FARTAKH BENHAMMOU	MARIAM	45378023N
FATIER-HASSANI EL HAOUAS	ABDELATIF	20903520Q
FAYIE	IMAD	Y1719648K
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A
FERNANDEZ CUADRA	CLAUDIA	45116045G
FERNANDEZ GUIJO	MARIA DEL PILAR	45107839D
FERNANDEZ MELENDEZ	RAUL	45088986Q
FERNANDEZ SANTIAGO	CARMEN DOLORES	45112592R
FERNANDEZ YEPES	PATRICIA MARIA	45112956C
FUENTE MARTIN	EULALIA	13114460K
FUENTES ROLDAN	DANIEL	45111475B
GADDOUR AZZOUZ	NAYUA	45150582H
GARCIA GARCIA	MIGUEL ANGEL	45116776E
GARCIA GARRIDO	JORGE	45069215W
GARCIA HNINY	ISMAEL	45114345Y
GARCIA MORALES	PABLO	45109736C
GARCIA PEREZ	MARIA JOSE	45111978P
GARCIA VILLALBA	SANDRA MARIA	45109287P
GARRUCHO PEREZ	ANGELA MARIA	45112764N
GHOMARI KHAYAT ALI	IMAN	45111444A
GOMARI ZARROUK MOHAMED	KARIMA	45102406G

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GOMEZ PRO	ANA ISABEL	45068734G
GONZALEZ CASADO	CARMEN	45106095J
GONZALEZ SANCHEZ	ESTEFANIA	45112938W
GONZALEZ SANCHEZ	ANA ISABEL	45091458G
GUILLEN MATEO	CINTIA	45098848B
GUIRADO DELGADO	ANA MARIA	45111822J
GUIRADO DELGADO	FERNANDO	45118829M
GUIRADO DELGADO	JESUS	45120595T
HABTI	MARYAM	X7523770X
HACH MOHAMED JABAR	IKRAM	45306618E
HADDU SADEK	HAMSSA	45101784A
HAJJAJ	BOUCHRA	X8328782E
HALHOUL MOHAMED	NORA	45085786J
HALHOUL MOHAMED	HASMA	45085785N
HAMADI MOHAMED	RACHIDA	45093131K
HAMED ABDESELAM	RACHID	45101210G
HAMED ABDESELAM	SAID	45095865H
HAMED ALI	SUAD	45094648C
HAMED AYAD	FATIMA	45106397Q
HAMED CHAIKHI	NADIA	45113411S
HAMED EL BOUHATI	FADUA	45113366Q
HAMED MOHAMED	REDA	45111537G
HAMED TARIKI	MUHAMMAD	45108389F
HAMED TARTOUT	AMAL	45102790C
HAMIDO MOHAMED	ABSELAM	45103447X
HAMIDO MOHAMED	RACHIDA	45085853B
HAMU ABDESELAM	FUAD	45082631D
HANDI	BRAHIM	Y1375763D
HARROUS CHAIRI KACHAF	MOHAMED	45114037C
HASAN MOJTAR	MUHAD	45103871C
HASSAN AHMED	MUSTAFA	45106569G
HASSAN DRIS	NACIJA	45093769S
HASSAN DRIS	SUKAINA	45110007S
HASSAN MOHAMED	KARIMA	45109549V
HATACH CHAIRI	HASSAN	49102655R
HEREDIA ENFED DAL	NORA	45106721H
HEREDIA HERNANDEZ	JUAN JESUS	52854160E
HEREDIA HERNANDEZ	MOISES	45103071W
HEREDIA ORS	LUIS	45094110B
HEREDIA PIZARRO	MARIA DEL CARMEN	45108382T
HEREDIA PIZARRO	ESMERALDA	01647505S
HERMOSILLA GALAN	FRANCISCA	28577829F
HERNANDEZ DE GOMEZ	ROSALBA	Y2080850P
HERNANDEZ PEREZ	DOLORES	45082180H
HICHO L KHOU	HOURIA	X7101380S
HICHOU YAZIJI	HASSAN	X5139030W
HMADOUCH	MOHAMMED LARBI	X3429636Z
HOSAIN MOHAMED	ABDELMALIK	45084939V
HOSSAIN ABDESELAM	YASSIN	45104010K
HOSSAIN AGNATAS	MOHAMED	45107183Z
HOSSAIN AGOUBI	YIAN	45105441A
HOSSAIN AHMED	HILIAS	45118884Z
HOSSAIN AHMED	NORDIN	45099477L
HOSSAIN AHMED	NUHMAN	45107255T
HOSSAIN EL HICHOU	LAARBI	45107259G
HOSSAIN EL HICHOU	IMAN	45103329F

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
HOSSAIN MOHAMED	ABDELILAH	45084938Q
HOSSAIN MOHAMED	AHMED	45099358S
HUIDAR ABDERRAYAB	MOHAMED	45095979V
IABBASSANE ABDESELAM	HABIBA	45097626P
IBRAHIM MOHAMED	SOHORA	45079797G
ISMAAYL AHMAD	YOUSSEF	01647513T
JABBA	YOUNESS	Y1927260N
JAGHLOUL DERDABI AMOU	ABDERRAHAMAN	45118344A
JAGHLOUL DERDABI AMOU	HAMED	45118345G
JALLOUKI	ABDELKRIM	Y2132114M
JAMAI EL HASSNAOUI	RACHID	53638534G
JAMMAR AHMADU	DUNIA	45098037M
JARAMILLO RAMIREZ	YURENA MARIA	45111951G
KADDUR MOHAMED	RIDUAN	45093231Y
KADDUR MOHAMED	MOHAMED	45113682X
KASSAH AHMED	MOHAMED	45115247B
KERDADOU	LATIFA	X3220403N
KHARCHICH	ILIAS	X3170602Y
KOLIT-M'NARI AHMED	ANAS	45107226V
LAARBI LAARBI	WASIMA	45124265J
LAARBI SAID	FATIMA	45099430H
LAARBI SAID	HANAN	45099431L
LAHACEN MOHAMED	MUSTAFA	45102999E
LAHSEN DRIS	MUSTAFA	45114052N
LAIACHI ABDESELAM	ABDESAMIJ	45091738P
LAMAIZ LAHBIB	AMAL	45109822Z
LARBI MOHAMED	NISRIN	45102876Z
LAYACHI CHAIB	TAREK	45112837Q
LAYACHI LAARBY	MOHAMED	45121130Y
LAYACHI LAHASSEN CHELAF	MALIKA	45080416W
LAYACHI MOHAMED	ABDELHILAH	45098579H
LAYASI DRIS	MORAD	45088051R
LAYASI DRIS	SAID	45088050T
LECHAR	MOHAMED	Y0814367C
LEGHMECH	BILAL	X6273111E
LEON ATENCIA	BEGOÑA	45099287J
LLADO HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	45110094X
LOPEZ LEON	CRISTINA	45077878V
LOPEZ MOHAMED	SORAYA	45111442R
LOVEY	HUGO MARCELO	X6649093T
MACHKATOU AHMED	SIHAM	45098375K
MAIMUN-MOHAMED HADDAD	BILAL	45105110V
MAJID	REDOUAN	X3984087G
MAKRANE	MOHAMED	X5078890F
MARIN ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	45100414J
MARTIL MOHTAR	MOHAMED	45100795A
MARTIN VILLANUEVA	MONICA	45099748Z
MAZORRA HARILLO	CRISTINA	45114613K
MECHHIDAN	YASMINA	Y0743144M
MEDINA NARVAEZ	RUBEN	45123223Y
MEDRANO RUIZ	FRANCISCO JAVIER	45115414V
MEGHARBI JEDI	KHADIJA	X3961500A
MEHAND ABDEL LAH	MUSTAFA	45086196D
MEHDI BELAID	GUARDA	45090583A
MELUD LAYACHI	DRIS	45074656S
MERROUN MOHAMED	LLAWAD	45093139Y

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MERROUN MOHAMED	MOHAMED REDA	45105787G
MESA GUIRADO	ADRIAN	45115550S
MESKY	AMINA	Y0991976T
MEZZIAN HAMEDI	AIMAN	45114304B
MIMUND MOHAMED	MOHAMED	45074014V
MOHAMED ABACHRI	ANOUAR	45113282R
MOHAMED ABBAS	HIMAD	45110612E
MOHAMED ABDEL LAH	RACHIDA	45095254M
MOHAMED ABDELKADER	ANUAR	45093684E
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45100482N
MOHAMED ABDELKADER	ISMALIN	45100480X
MOHAMED ABDERRAHAMAN	MOHAMED	45103735E
MOHAMED ABDESELAM	NORDIN	45084452J
MOHAMED ABDESELAM	KARIMA	45078247H
MOHAMED ABDESELAM	ABDELAZIZ	45084975F
MOHAMED ABDESELAM	WISAM	45102374H
MOHAMED ABDESELAM	MALIKA	45081209J
MOHAMED ABDESELAM CHAIRI	ABDELMALIK	45087632L
MOHAMED ABSELAM	MAYADA	45116113A
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45083015W
MOHAMED AGAJGAJ	MOHAMED	45101174Z
MOHAMED AHIDAR	MOHAMED	45104761J
MOHAMED AHMED	MALIKA	46399646K
MOHAMED AHMED	KAUTAR	45116062K
MOHAMED AHMED	SACARIA	45106855Z
MOHAMED AHMED	SUFIAN	45101171B
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45090986S
MOHAMED AHMED	REDUAN	45117928R
MOHAMED AHMED	MALIKA	45084062Z
MOHAMED AHMED	ZINEB	45081177G
MOHAMED AHMED	NAUAL	45104789H
MOHAMED AHMED	BATUL	45098687B
MOHAMED AHMED	ABRAHAM	45111740T
MOHAMED AHMED	RACHID	45081204P
MOHAMED AHMED	FATIMA SHORA	45104502F
MOHAMED AHMED	CHURIA	45105998P
MOHAMED AHMED	FATIMA SOHORA	45104328V
MOHAMED AHMED	ABDELHALAK	45089163D
MOHAMED AHMED-HARROUS	CHAKIR	45113621H
MOHAMED AIT BENIECHOU	ELIAS	45101215D
MOHAMED AJIOU	YIHAD	45107709V
MOHAMED AL LUCH	FARIDA	45100832V
MOHAMED AL LUCH RUARI	MALIKA	45092937B
MOHAMED ALI	HABIBA	45083142Z
MOHAMED ALI	HIMO	45086316Z
MOHAMED ALI	FATOMA	45084324T
MOHAMED ALI	MERIAN	45075546P
MOHAMED ALI	YUSRA	45097853M
MOHAMED AMAR	MAIMON	45090219F
MOHAMED AMAR	HASSAN	45090179J
MOHAMED AMAR	SAID	45089791Q
MOHAMED AMAR	MOHAMED	01648022A
MOHAMED AMAR	RAMIA	45101856Y
MOHAMED AMAR	SIHAM	45098773M
MOHAMED AMAR	SIHAM	45096393V
MOHAMED AOMAR	SARA	45112170Q

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED AULA-ALI	HARON	45105686H
MOHAMED BOUZID	RABIE	45093313L
MOHAMED BUJIAR	SARA	45111699M
MOHAMED CHACON	MERIEM	01647492W
MOHAMED CHAIB	SALMA	45114449H
MOHAMED CHAIBI	MOHAMED RACHID	45100335A
MOHAMED DEBDI	MOHAMED	45101280M
MOHAMED DEMNATI EL KHAYAT	DRIS	45106000X
MOHAMED EL HICHOU	MOHAMED	45122372Y
MOHAMED EL JAOLI	IKRAM	45113158S
MOHAMED EL MOHAMMADI	FOUAD	45102575N
MOHAMED HADDI	HASSAN	45092530H
MOHAMED HADDU	NARYIS	45118915E
MOHAMED HADDU	MOHAMED	45117247X
MOHAMED HAMADI	SUHAILA	45109245N
MOHAMED HAMIDO	FATIMA	45068518H
MOHAMED HAMMADI	ILIAS	45105108S
MOHAMED HAMMADI	SUKAINA	45106020F
MOHAMED HAMMADI	NAVILA	45077825X
MOHAMED HOSSAIN	NESRI	45081477M
MOHAMED IZNASNI	AIUB	45121849N
MOHAMED KHARKHACH	ABDEL ALI	45097458R
MOHAMED L' HICHOU-DEBANI	BILAL	45105812Y
MOHAMED LAARBI	ABDESELAN	45082958Z
MOHAMED LAARBI	MOHAMED	45094697T
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45094698R
MOHAMED LAHASSEN CHAIRI	MOHAMED	45088706N
MOHAMED LAYACHI	MOHAMED YASSIN	01648026F
MOHAMED LAYACHI	FATIMA	45093279P
MOHAMED LAYACHI	YASER	45118971D
MOHAMED LIAZID	ABDESELAM	45066835Z
MOHAMED MAATI	JADIYA	45084476Z
MOHAMED MARZOK	MOHAMED	45094023Q
MOHAMED MARZOK	MOHAMED	45091849G
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S
MOHAMED MOHAMADI	SOFIAN	45100776F
MOHAMED MOHAMED	RAHMA	45112920F
MOHAMED MOHAMED	RACHID	45093220H
MOHAMED MOHAMED	HAMINA	45101427Z
MOHAMED MOHAMED	FARIDA	45089584Q
MOHAMED MOHAMED	ZACARIAS	45092688S
MOHAMED MOHAMED	DUNIA	45105040Q
MOHAMED MOHAMED	RACHID	45087514Q
MOHAMED MOHAMED	AHMED	X4489979B
MOHAMED MOHAMED	YAMINA	45095258D
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED HARABE	45098340D
MOHAMED MOHAMED	NORA	45086122G
MOHAMED MOHAMED	SAKINA	45098130Y
MOHAMED MOHAMED	NAUFAL	45104135P
MOHAMED MOHAMED	EKRAM	45108896P
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45079930E
MOHAMED MOHAMED	DINA	45105873K
MOHAMED MOHAMED	NAYIBA	45090694E
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED LAARBI	45102805N
MOHAMED MOHAMED	YASMINA	45107274L
MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45085232B

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED MOHAMED	NHOFAL	45103970G
MOHAMED MOHAMED	MALLDA	45109463T
MOHAMED MOHAMED	REDUAN	45111447Y
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45098370Q
MOHAMED MOHAMED	MARIAM	45109464R
MOHAMED MOHAMED	HUDAIFA	45105084Z
MOHAMED MOHAMED	BILAL	45108126C
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45092779Z
MOHAMED MOHAMED	KARIN	45104931E
MOHAMED MOHAMED	HICHAN	45099622A
MOHAMED MOHAMED	FARIDA	45085329Q
MOHAMED MOHAMED	YUSRA	45105001T
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	45099804R
MOHAMED MOHAMED	AUIXA	45096521F
MOHAMED MOHAMED	ZACARIAH	45106062A
MOHAMED MOHAMED	CAUTAR	45111293J
MOHAMED MOHAMED	AICHA	45110837V
MOHAMED MOHAMED	SAVA	45090107X
MOHAMED MOHAMED	RIDUAN	45110727E
MOHAMED MOHAMED	ISMAIL	01647431X
MOHAMED MOHAND	SORALLA	45093802W
MOHAMED MOJTAR	ILIAS	45103641C
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K
MOHAMED NOUROU	NORA	45102054C
MOHAMED SADIK	NARYIS	45105906P
MOHAMED TAHRI	IBRAHIM	45111671T
MOHAMED TAL LAL	AHMED	45105754V
MOHAMED TOUILEB	HIMO	45106133M
MOHAMED TUHAMI	FARAH	45107557A
MOHAMED YEL LUL	NAYAT	45099157K
MOHTAR ABDERRAHAMAN	FATIMA SOHORA	45086909D
MOLINA CARO	MARIA GARDENIA	45085610K
MORALES RIOS	MARIA DE LA LUZ	45084237M
MOUNTACIR EL- IDRISSE	IMAN	47028863G
MOYA GALAN	ANTONIA	45088997G
MUFEDDAL MOHAMED	ABDENOR	45082892V
MULEY SBIHI	MINA	45113186C
MUSA EL MOJTAR	HANAN	X9136145Q
MUSTAFA ABDEL LAH	MOHAMED	45083437X
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K
MUSTAFA ABDELKRIN	MALIKA	45071827S
MUSTAFA ABDESELAM	ABDESELAM	X4629766G
MUSTAFA AHMED	BATUL	45095833L
MUSTAFA AHMED-MOHAMED	MOHAMED	45084088V
MUSTAFA MOHAMED	FATIMA	45089619M
NAJI MOHAMED	IUNES	45098302V
OLMO RODRIGUEZ	JONATAN	45123290G
OMAR FADIL	NAIMA	45079114B
OMAR FEDAL	KARIM	45079113X
OUAALI	MOHAMED	X3204043M
OUHARFADI	SOUAD	Y2150407J
OULHAJ CHAIB	MOHAMED	45117729D
PARDO GUERRERO	ANA BELEN	45100115J
PAREDES DUQUE	MARIA DE LAS NIEVES	45113461L
PAREDES DUQUE	SANDRA	45115033G
PARRA MOHAMED	NISSIRIS	45077990Z

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
PEÑA COCA	MARIA DE LA LUZ	45102704A
PEÑA COCA	ANA BELEN	45099067T
PERALTA RIVERA	MARINA	45121044N
PEREZ ALE	ISRAEL JESUS	45102630K
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K
PEREZ MANSO	JOSE ANTONIO	45101391R
PEREZ SANCHEZ	CARLOS	76116538Q
PILAR ESCOTTO	DANIEL	48629562H
PILAR POLO	MANUEL	45071289Y
PRIETO MATEO	ANA MARIA	45065214A
R'GHIF AMAR	KARIM	45107606Y
RANGOU	RABIE	X3784996R
REYAN	BOUCHRA	Y0067996E
RICO FERNANDEZ	JAIME	21663601Q
RIOS MOLINA	ALEJANDRO MANUEL	45112634C
RIVERA SALAZAR	MARIA VIRGINIA	X8115154H
RODRIGUEZ CANTARERO	LUIS	45106793K
RODRIGUEZ RUBIO	MARIA ELISABET	45110900B
ROMAN DURAN	JESUS	45094398T
ROMERO ASTORGA	MARIA EUGENIA	45099881D
ROS RODRIGUEZ	DAVID	45105325W
ROUKBI	NAVILA	X9454876J
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P
SAID AMTIE	MERIEM	45120376B
SALA SOSA	ENRIQUE	45088524Z
SALAH ZEGDANE	KAWTAR	45107582M
SAN MARTIN GARCIA	MIGUEL ANGEL	45075081A
SAN VICENTE ORTIZ	NURIA BEATRIZ	45104937M
SANCHEZ AHMED	YOSSEP	01648043R
SANCHEZ GONZALEZ	ANGEL	45066524W
SANCHEZ MARTIN	FABIOLA	45074680Q
SANCHEZ MELERO	ALICIA	75433825N
SANCHEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	45104347J
SANTIAGO GONZALEZ	JOAQUIN	45115227Z
SANTIAGO HERNANDEZ	JULIO	45118879D
SANTIAGO HERNANDEZ	ANTONIO	45111247J
SARAVIA SARAVIA	NICOLE DALILA	Y0554146K
SEBTI AHMED	ELIAS	45119290Y
SEGUER SA	ISMAEL	45110671N
SHUKIR	YASSIN	Y0286658T
SIALI OUATAHAR	OMAR	X5892391K
SIALITI	MHAMED	X3075027L
SIALITI MOHAMED	YASIN	45107371R
SOLERO DOMINGUEZ	BENJAMIN	45108230D
SOLERO DOMINGUEZ	ABEL	45120862Z
TAHAR BACHIR	ANAS	45103594L
TALEB IDRISSE	FATIMA	53999193T
TALHAOUI	SALOUA	X3306304P
TBATOU ABDERRAZAK	MOHAMED	45104518T
TEHAMI TEHAMI	AHMED	46399543X
TEHAMI TEHAMI	ISMAEL	46398800A
TEHAMI TEHAMI	SUKAINA	46398086W
TIERRA CABRERA	ARACELI	45109369K
TIGHADOUIN	NAJAT	X3157879W
TIOUA HAMMOU	HANAN	45121247P
TMEMI	HOUDA	Y2016007W

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
TOLEDO CASADO	YOLANDA	45115011M
TOTO	AOUICHA	X4171500J
TOUDA MOHAMED	SMAIN	45103572C
TOUIEB ABDESELAM	RACHIDA	45378051V
TRAVERSO GARCIA	MARIA ISABEL	45077931R
TRIBAK	SOU MAYA	X3963241L
TUHAMI AHMED	SAIDA	45085938G
VAZQUEZ NAVAS	ISABEL	45089120N
VEIRA BLANCO	RAQUEL MARIA	45120815J
VERA COELLO	BRYAN ARTURO	Y1346629Q
VERA RICO	JUAN ANTONIO	45105604M
VERA RICO	MARIA ISABEL	45105605Y
VILLARRUBIA ESCUDERO	MARIA DEL CARMEN	45063645K
YACHAOUI MIZZIAN	MORAD	45106596P
YADDOUCHE	SABAH	X6210561D
YAKHLAF	EL HOUSSAIN	X2131546K
YAKHLAF AL LUCH	SUFIAN	45098357A
YASSINI AHMED	MARIAM	45110525G
ZAHAF	MALIKA	X6210501H
ZARIOH MARZOK	YASMINA	45104827X
ZERIOH	HORIA	X1606678J
ZURRON NAVAS	CARLOTA	45116841H

ANEXO II

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE DESISTENTES/AS (11)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHABRACH MOHAMED	NABIL	45102525P
GONZALEZ ALMAZAN	MARIA CONCEPCION	45060708M
GONZALEZ GONZALEZ	AFRICA	45073200P
GUERRA MESAURI	CRISTINA	45067612D
LARA GOMEZ	MARIA DOLORES	45078274E
MARTIL MOHTAR	ASMA	45100794W
MARTIL ZOUAK	HASSAN	45120453L
MARTIN ROCA	MARIA DE AFRICA	45068249W
MEGINA NAVARRO	MARIA ROSA	75091970Y
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45087424H
MOHAMED AHMED	MERIEM	45096349L

ANEXO III

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS (306)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AARAB	CHARIFA	X8915866P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH ABDESELAM	LAILA	45109072T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH AHMED	MOHAMED	45101265J	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL LAH HOSSAIN	ABDELU AHEB	45092922L	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL LAH MOHAMED	NAIMA	45108681T	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELAM MEZIANE	BILAL	45120010J	MENOR DE 16 AÑOS
ABDELKADER ABJEOU	HOUSSAM	45107671W	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELKADER HOSSAIN	HALLAR	45104792K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER MESIKINE	MOHAMED	45121035A	NO ASISTE A GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ABDELKADER MOHAMED	YASMINA	45102056E	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELKADER MOHAMED	AHMED	45092217G	NO ASISTE A GRUPAL
ABDELKADER MOHAMED	FARAH	45106527P	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL-LAH ABDESELAM	AMAL	45112131T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL-LAH AL-LAL	NORA	45095834X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELMALIK ABDESELAM	ABDELHILAH	45090925T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELMALIK MOHAMED	AMAL	45105057X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN ABDESELAM	FATIMA	45110598P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SAMIRA	45097426S	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SAMIRA	45106512Q	NO ASISTE A GRUPAL
ABDESELAM AHMED	EKRAM	45101067E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	NAYUA	45116689G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MEHDI	MOHAMED	45081301J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	RACHID	45085506D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	ABDELUAHAB	45089896Y	NO ASISTE A GRUPAL
ABDESELAM AHMED	BACHULI	45084617V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABESELAM AHMED	NASIHA	45087777A	NO ASISTE A GRUPAL
ABSELAM ALI	HOSSAIN	45083232N	NO ASISTE A GRUPAL
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45090711Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
ADDAD	ILHAM	X6454983X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AGBAL HAROUS	ABDELILLAH	51450662F	NO ASISTE A GRUPAL
AGBALO	AYOUB	Y0874618B	NO ASISTE A GRUPAL
AGHAILAN	SOULAIMAN	Y2232146X	MENOR DE 16 AÑOS
AHANAT	MOHAMED	Y2252575S	MENOR DE 16 AÑOS
AHMED ABDELMALEK	MOHAMED	45085879Z	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED ABDESELAM	MUSTAFA	45095546K	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED AHMED	ZAMRA	45112522T	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED CHERIF	MINA	45103708H	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED EMBAREK	MOHAMED	45087267E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED HOSSAIN	FATIMA SOHORA	45109265D	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED HOSSAIN SUSI	FATIHA	45085593G	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED LAYACHI	LAYACHI	45083210J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED LJETTI	HAMSA	45102663P	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED LJETTI	MUNIR	45104602S	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	SAMIRA	45089736F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	ABDELUAHED	45087672J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	MUSTAFA	45079380R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SAID	45103766F	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	NASIHA	45103785A	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	DRIS	45101804T	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED RADI	ERHIMO	X3186826S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED SBAIH	HICHAM	45105769D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED SEL LAM	SAIDA	45087935T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED TUHAMI	HAMYA	45105677D	NO ASISTE A GRUPAL
AL LAL LAHSEN	SOODIA	45096920S	NO ASISTE A GRUPAL
AL LAL METAICH	SULAYMAN	45097041K	NO ASISTE A GRUPAL
ALARCON GONZALEZ	DAVID	45093647P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI ABDESELAM	HAHLAM	45093687W	NO ASISTE A GRUPAL
ALI AHMED	SUFIAN	45087646X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI AHMED	HAMAL	45086893Q	NO ASISTE A GRUPAL
ALI BOUHDID	IBRAHIM	45100436N	NO ASISTE A GRUPAL
ALONSO REDONDO	ROCIO	45106774W	NO ASISTE A GRUPAL
ALVAREZ CAÑESTRO	PEDRO	45071130P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALVAREZ SANCHEZ	VANESA	45112525A	NO ASISTE A GRUPAL
AMAR ABDESELAM	LUBNA	45107312B	NO ASISTE A GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AMAR YASSIN	MAIMOUNA	45114225R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMARN	LOUBNA	Y2096480K	NO ASISTE A GRUPAL
AMRANI AHMED MIMUN	KAOUTAR	45110435Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMRANI LAHSEN	YASMINA	45107788G	NO ASISTE A GRUPAL
ANDRADE LOPEZ	MARIA CARMEN	45079599J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARROYO GOMEZ	MARIA JOSEFA	31819301C	NO ASISTE A GRUPAL
ARTIEL MENACHO	DAVID	45111856R	NO ASISTE A GRUPAL
ASRI L GHZAL	MOSTAFA	Y2249299M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BADRI CHERGUI	BOUCHRA	75919783A	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAJJA	YASSIN	Y1210514S	MENOR DE 16 AÑOS
BAKALI ZAJLI	EL GHALI	01647288M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAKKALI MOHAMMADI MERRUAN	AHMED	45152952L	NO ASISTE A GRUPAL
BAREA FRANCO	SERGIO	78987671J	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEBIA MUÑOZ	JUANA	50773020Z	NO ASISTE A GRUPAL
BEN EL HARCHA	SOUMIA	Y0817768V	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENITEZ BLANCO	ANA	45111239M	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENITEZ GARCIA	MICAELA	45105087V	NO ASISTE A GRUPAL
BENNAIM DOUAS	ZOHRA	45120651X	NO ASISTE A GRUPAL
BENSOBIH	JALAL	X5075506G	NO ASISTE A GRUPAL
BERNAL GARCIA	CRISTINA	45118194Z	NO ASISTE A GRUPAL
BLANCO HIGUERAS	SARA	75897972L	NO ASISTE A GRUPAL
BOUKHOBZA BENSALAH	SARA	45150510S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUMEDIAN MOHAMED	CHAIMAH	45105344K	NO ASISTE A GRUPAL
BOUNKAS	SAIDA	Y0860667K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSABAA HAMADI	ABDEL HILA	45110759P	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSELHAM	AMINE	Y2335372N	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUZARHOUN	NAZIHA	X2697140E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUZLAF ABDELAZIZ	ANESA	46925544R	NO ASISTE A GRUPAL
BRAVO TROYANO	JUAN JESUS	45095847T	NO ASISTE A GRUPAL
BUDRA INIFI	JADILLA	45105612J	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUJIAR ABDELMAULA	SAMRA	45115050K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BULAHIA HAMIDO	FADUA	45081699C	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUNUAR AHMED	FATIMA	45106236Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUNUAR AHMED	MOHAMED	45097857D	NO ACUDE A ENTREVISTA
BURGOS MICO	NATIVIDAD	20033030F	NO ASISTE A GRUPAL
CACERES TALATA	SARA	45112229Y	NO ASISTE A GRUPAL
CAJAL RIVAS	CRISTIAN	45116362E	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPOS SABALETTE	ISABEL MARIA	45092208H	NO ASISTE A GRUPAL
CANO CAMPOS	FRANCISCO DAMIAN	26503339W	NO ASISTE A GRUPAL
CAÑIBANO ATENCIA	CLOTILDE	45099712R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARRERAS CAPARROS	ROCIO	01647793G	NO ASISTE A GRUPAL
CARRION CRUZ	FRANCISCO	45069752X	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASADO MOYA	JONATAN	45117214T	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTILLO ARROYO	SUSANA BEATRIZ	45078707H	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTILLO LEON	ADRIAN	45106394J	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTILLO MUÑOZ	ILDEFONSO	45076828W	NO ASISTE A GRUPAL
CAYETANO VILLALBA	SANDRA	36168651R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CEBEY RUBIO	JOSE ANGEL	45115575V	NO ASISTE A GRUPAL
CHADDA AHMED	KAMAL	45105973Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIB ABDELKADER	HANAN	45084638S	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAID ABDESELAM	HUCHUMAN	45110203G	NO ASISTE A GRUPAL
CHAIRI	AHMED	X5388541D	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHERIF	JAMILA	X5746010N	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHIA PEREZ	ALICIA	45119060Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHIAIRI ABSELAM	ALLAR	45099312S	NO ACUDE A ENTREVISTA
COCA JIMENEZ	MARIA TERESA	45112447V	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
CORTES CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	NO ACUDE A ENTREVISTA
CRUZ SANCHEZ	BORJA JESUS	45117090Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAILAL MOHAMED	LATIFA	45117818Y	NO ASISTE A GRUPAL
DAKDAKI AHMED	SARA	45097061H	NO ASISTE A GRUPAL
DAKDAKI AHMED	YASIN	45106138X	NO ASISTE A GRUPAL
DALOUDA EL GANNAY	SAID	45124734E	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAMOUNI AHMED	HALLAR	45110543E	NO ASISTE A GRUPAL
DAMOUNI AHMED	NARYIS	45098275J	NO ASISTE A GRUPAL
DELGADO FRANCO	MARIA ANGELES	45090910P	NO ACUDE A ENTREVISTA
DELGADO MEJÍA	DIEGO FERNANDO		NO ACUDE A ENTREVISTA
DEMGA MOHAMED	ANAS	45105765M	NO ASISTE A GRUPAL
DERAOUI MARZOK	FATIMA SOHRA	01647467T	NO ASISTE A GRUPAL
DERDEB MOHAMED	BILAL	45096772M	NO ASISTE A GRUPAL
DERDEB MOHAMED	WASIM	45100487V	NO ASISTE A GRUPAL
DIESTES ALVAREZ	FRANCISCO JOSE	45101283P	NO ASISTE A GRUPAL
DRIDEB GUESUS	FATIMA	45121114J	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS DAHRI	DRIS	45102189V	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRISSI KAITOUNI MOHAMED	HAYAT	45105690E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL AMRANI ABDERRAHAMAN	YAMILA	45095872W	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL GHANNAY	AIMAN	Y1172771S	MENOR DE 16 AÑOS
EL GHAZOUANI	KAMAL	Y1157780C	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HAMDAOUI AALAMI	FERDUS	45104461N	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HARRAK	LOUBABA	X5279051E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HAYANY ZINAT MOHAMED	TORIA	45109065Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KAMMAS	KHADIJA	X9076645V	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KOUTOUBI	ZINEB	X3077100E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MANSURI MAIMON	AHRAF	45108597P	NO ASISTE A GRUPAL
EL MASMOUDI	OUSSAMA	X9448597J	MENOR DE 16 AÑOS
EL OUDIYI	RACHIDA	X8913618Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL OUHABI	HIBA	X5206875C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFED-DAL MOHAMED	NADIA	75889908M	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ PRIETO	INMACULADA	45109457V	NO ACUDE A ENTREVISTA
FOURNIER ABALO	NATHALIE	45120465P	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALAN LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	45108756Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALDEANO MOHAMED	NISIRIN	45122542S	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA PESCADOR	ANGELA MARIA	30964402P	NO ASISTE A GRUPAL
GHOMARI ALI	FATIMA SOHORA	45099170B	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOMEZ ROVIRA	JUANA MARIA	45098319B	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ BENITO	TAMARA	45116309S	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ CARMONA	GEMMA	45104090D	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ ESPAÑA	CARLOS	45070400Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
GRASS AKRACH	IBTISSAM	01662324E	NO ACUDE A ENTREVISTA
HALHOUL HAJJAJ	YOUSSRA	18070578F	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED ABDESELAM	ABDELHILA	45088485K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED AHABRACH	NABIL	45091015K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED ALI	MUNIR	45107540D	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED EL BOUHATI	SOHOAD	45110571G	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED MOHAMED	NAVILA	45113112S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO MOHAMED	ABDELKRIN	45105740A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HANTIKI	SUFIAN	Y2252271X	MENOR DE 16 AÑOS
HARKI	ABDELALI	X4976176B	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN BENA-MAR	MOHAMED	45099354B	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN HASEN	HANAN	45113601K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN MOHAMED	YACARIAS	45102451A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HEREDIA BLANCO	ANA BELEN	45096832L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN MOHAMED	ISMAEL	45099478C	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ÍÑIGO DOS SANTOS	IVAN	20173529E	NO ASISTE A GRUPAL
JEBROUNE ALI	ROMAISA	45122849T	NO ACUDE A ENTREVISTA
JEBROUNE ALI	BRAHIM	01648448S	NO ACUDE A ENTREVISTA
JERALI JAMALI	YUSRA	45114723Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
JIMENEZ LOPEZ	JUAN JOSE	45097774H	NO ACUDE A ENTREVISTA
KADDUR MOHAMED	MARUAN	45151932B	NO ACUDE A ENTREVISTA
KARBET MOHAMED	ZINEB	45101778C	NO ASISTE A GRUPAL
KASSEN ABDESELAM	SUMAYA	45111918V	NO ASISTE A GRUPAL
KHAMLICHI	SEDDIK	X0553573D	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI LAARBI AHMED	HIMO	01647223D	NO ASISTE A GRUPAL
LAARBI LARBI	MAHAYUBA	45118760M	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI LARBI	MOHAMED LARBI	45123891F	NO ASISTE A GRUPAL
LAARBI MOHAMED	MOHAMED RIDA	45105353F	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI MOHAMED	MUSTAFA	45097487F	NO ASISTE A GRUPAL
LABRADOR ALGABA	MIGUEL	45121590Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
LACHMI MOHAMED	KARIM	45080177Q	NO ASISTE A GRUPAL
LAIACHI HAMIDO	NADIA	45113468A	NO ASISTE A GRUPAL
LAMAGHI	IMAD	X8901859P	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAMAIS ABDELATIF	HAIAT	45100277Z	NO ASISTE A GRUPAL
LARDIN RODRIGUEZ	BARBARA	45118341T	NO ACUDE A ENTREVISTA
LARIFI MOHAMED	JAMSA	45106296F	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAROSI MOHAMED	HAMED	45077303V	NO ACUDE A ENTREVISTA
LEHRECH	SOU MAYA	X5178567W	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ DE CASTRO	LAURA	70252658D	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOUAHABI	MOHAMED	Y1500330P	NO ACUDE A ENTREVISTA
LUQUE LOPEZ	DELIA	45097201C	NO ASISTE A GRUPAL
MACHUCA SABORIDO	JOSE MANUEL	45080609B	NO ASISTE A GRUPAL
MAHFOUD ABSALAM	MURTADA	45105632X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MANSOURI QUEMILI AKDI	SARA	45122788P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MANSOURI QUEMILI AKDI	SAFAE	45124225L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTINEZ SANTIAGO	ANA ARACELI	45122116A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTOS ROMAN	ANA ISABEL	45089404C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MATA CAMPOY	JESUS	45111034F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MATA PEREZ	ANGEL	45118752C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MILUDI AHMED	NORA	45077910A	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDERRAHAMAN	BUCHRAF	45104338G	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	BUTAYNA	45079544G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	MUSTAFA	45093149Q	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45117710J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	ARWA	45102377K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	UMAIMA	45105007Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	MILUD	45089580N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AL LAL	ANASIN	01647304K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	USAMA	45120891C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	MOHAMED	45090095K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	NAUAL	45092964S	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED BUDRA	MOHAMED	45098364X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL IAMANI	MOHAMED	45089926J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL MOHAMADI	KHALID	45100775Y	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HADDU	SEMIA	45097197Q	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HAMED	ZACARIAS	45107322K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HICHO	MOHAMED	45091806F	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED JALID	HAKIN	45081645N	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED KASSEN	ANISA	45109234R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	SOHORA	45094276Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAIACHI	AHMED	45097559X	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
MOHAMED MILUDI	SARA	45099676B	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOH	AHMED	45088272S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45094250J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NADIA	45093660K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ASIA	45096433B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BUSRA	45106464Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABSELAM	45085032H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MEKI	45095733R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELUAHED	45074958H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NASIHA	45100499Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083752A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ILIAS	45106856S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SUMAYA	45107414K	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ZAINEB	45102030L	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED NOUROU	MOHAMED	45113080Y	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED SAID	NADIA	45107644K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAHRI	MOHAMED	45089861V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED TAHRI	JAMSA	45104208N	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED TAIEB	HANNE	45098780N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAIEB	HADILLA	45098670V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED-MOHAMED MOHAMED	AMINA	45105284F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAND HADDU	HAYAT	45081543W	NO ASISTE A GRUPAL
MONTEIRO SANTOS	JOSE MANUEL	X1537430H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORCILLO ORTEGA	ANGELA JULIA	01647538W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUFEDDAL MOHAMED	FUAD	45097779T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	BILAL	45114471V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AL LAL	NABIL	45079139J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AL-LAL	JANAN	45094072L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	NADIA	45083657T	NO ASISTE A GRUPAL
MUSTAFA MOHAMED	ABDESELAM	45093368M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	MALIKA	45102639F	NO ASISTE A GRUPAL
NAIMI AHMED	SUKAINA	45103280G	NO ACUDE A ENTREVISTA
NALI	YOUSSEF	X3138365S	NO ACUDE A ENTREVISTA
OBISPO ROSALES	ANTONIA	45056771R	NO ACUDE A ENTREVISTA
ORTIZ EZ-ZARBOUH	SORAYA	45105079D	NO ACUDE A ENTREVISTA
OULAD ABDELMALIK	BRAHIM	01648059V	NO ACUDE A ENTREVISTA
PACHECO SANCHEZ	JOSE CARLOS	45109774N	NO ASISTE A GRUPAL
PAREDES SANCHEZ	MARIA CARMEN	45088141E	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ DELGADO	MARIA TERESA	45074480T	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ DOUHO	MINA	45115704P	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAJIA	HIND	Y0363670P	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAMOS GUIRADO	MERCEDES	45072775C	NO ACUDE A ENTREVISTA
RIVAS ANDRADE	MARIA AFRICA	45075471W	NO ACUDE A ENTREVISTA
RIVERO HERNANDEZ	YURENA	78700226E	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ CALLAU	SAMANTA	45104774A	NO ACUDE A ENTREVISTA
RUBIO REDONDO	MARIA AUXILIADORA	30828332Y	NO ASISTE A GRUPAL
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A	NO ASISTE A GRUPAL
RUIZ RODRIGUEZ	ELKE AFRICA	45072674B	NO ACUDE A ENTREVISTA
SABTI	MARIAM	X7818174Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAID MESAUD	MOHAMED	45092669L	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ JIMENEZ	JOSE ENRIQUE	45102448T	NO ASISTE A GRUPAL
SANTAELLA CORRALES	YOLANDA	45098341X	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANTIAGO RODRIGUEZ	ROCIO	45122663K	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANTIAGO RODRIGUEZ	DIEGO	45122662C	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAYEH	RQIA	X1657626Q	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
SEFTAQUI	FADOUA	X8609973S	NO ACUDE A ENTREVISTA
SENAHJI	ABDELOUAHID	Y2184144D	MENOR DE 16 AÑOS
SERRANO MONTERO	MOISES	45115083P	NO ACUDE A ENTREVISTA
SODI CRESPO	ISABEL NOELIA	32050246E	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAIEB AALAMI	FATIMA SOHORA	45104460B	NO ACUDE A ENTREVISTA
TANYAOUI	USAMA	Y0825572R	NO ACUDE A ENTREVISTA
THAMI AHMED	NABIL	45095118F	NO ASISTE A GRUPAL
TUHAMI EL HAKEM	SHARA	01647116V	NO ACUDE A ENTREVISTA
TUHAMI TUHAMI	NAIMA	45111210E	NO ACUDE A ENTREVISTA
VILCHES ALIAGA	ENCARNACION	45073755B	NO ACUDE A ENTREVISTA
VILLEGAS LOPEZ	ISABEL	45059735K	NO ACUDE A ENTREVISTA
VISIEDO SANCHEZ	PATRICIA	45116919G	NO ACUDE A ENTREVISTA
VISIEDO SANCHEZ	JOSE LUIS	45104556S	NO ACUDE A ENTREVISTA
YACHAOUI MIZZIAN	MUSA	45103294H	NO ACUDE A ENTREVISTA
YASSIN	INAS	X2822150G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAIDI	RABEA	X3160179W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZEKARI	MOHAMED	Y1556061X	NO ACUDE A ENTREVISTA

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.715.- Intentada la notificación preceptiva a la mercantil PORTEUROMARINA, S.L., con domicilio social en el complejo denominado Marina Club, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En fecha 22 de junio de 2013 finalizará el plazo concedido para la ocupación de 100 m2 de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario estatal, sita en el complejo denominado Marina Club (LOCALES A-5; B-6; E-3) en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a bar-cafetería.

Como consecuencia de lo anterior, deberá proceder a retirar fuera del espacio de dominio público los materiales, equipos e instalaciones dejando los terrenos e instalaciones en perfecto estado de limpieza, para lo cual dispone de un plazo de quince (15) días antes de que finalice el mencionado plazo, advirtiéndole que de proceder en contrario, esta Autoridad Portuaria efectuará la retirada de los mismos a cargo de esa sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre).

Asimismo hacerle saber que según consta en los datos contables de ésta Autoridad Portuaria, al día de la fecha mantiene sin abonar diversas liquidaciones que deberán ser hechas efectivas con anticipación a la cancelación de la relación contractual que mantiene con éste organismo portuario.

No obstante lo anterior, en caso de seguir interesado en la ocupación del dominio público portuario de referencia, deberá proceder a efectuar una nueva solicitud acompañada de los documentos y justificantes que seguidamente se detallan, de conformidad con el art. 77 de la mencionada Ley de Puertos:

- Resguardo bancario donde se acredite el abono de las cantidades pendientes que mantiene con esta Entidad.
- Certificados de la Seguridad Social, Hacienda y Agencia Tributaria Local de estar al corriente de sus obligaciones de pagos.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.716.- Intentada la notificación preceptiva a la mercantil PORTEUROMARINA, S.L., con domicilio social en el complejo denominado Marina Club, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En fecha 22 de junio de 2013 finalizará el plazo concedido para la ocupación de 15 m2 de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario estatal, sita en el complejo denominado Marina Club (LOCAL B-12.2) en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a agencia de viajes.

Como consecuencia de lo anterior, deberá proceder a retirar fuera del espacio de dominio público los materiales, equipos e instalaciones dejando los terrenos e instalaciones en perfecto estado de limpieza, para lo cual dispone

de un plazo de quince (15) días antes de que finalice el mencionado plazo, advirtiéndole que de proceder en contrario, esta Autoridad Portuaria efectuará la retirada de los mismos a cargo de esa sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre).

Asimismo hacerle saber que según consta en los datos contables de ésta Autoridad Portuaria, al día de la fecha mantiene sin abonar diversas liquidaciones que deberán ser hechas efectivas con anticipación a la cancelación de la relación contractual que mantiene con éste organismo portuario.

No obstante lo anterior, en caso de seguir interesado en la ocupación del dominio público portuario de referencia, deberá proceder a efectuar una nueva solicitud acompañada de los documentos y justificantes que seguidamente se detallan, de conformidad con el art. 77 de la mencionada Ley de Puertos:

- Resguardo bancario donde se acredite el abono de las cantidades pendientes que mantiene con esta Entidad.

- Certificados de la Seguridad Social, Hacienda y Agencia Tributaria Local de estar al corriente de sus obligaciones de pagos.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.717.- Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace pública la aprobación del "Pliego de condiciones particulares para la autorización del servicio comercial, de avituallamiento de combustibles y lubricantes a buques, maquinaria y/o instalaciones industriales, desde camiones cisternas o recipientes a granel en la zona de servicio del puerto de Ceuta"

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en la sesión de fecha 11 de junio de 2013, acordó aprobar el mencionado Pliego.

Lo que se hace público para conocimiento general, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de acuerdo a los artículos 59.6 a) y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no publicándose en su integridad, señalándose la página web de la Autoridad Portuaria www.puertodeceuta.com, donde los interesados pueden acceder al documento completo, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

1.718.- Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace pública la aprobación de la "Regulación de las actividades de limpieza del puerto y gestión de los residuos provenientes de los usuarios del dominio público portuario que sean productores/poseedores, en el puerto de Ceuta"

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en la sesión de fecha 11 de junio de 2013, acordó aprobar el mencionado Pliego.

Lo que se hace público para conocimiento general, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de acuerdo a los artículos 59.6 a) y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no publicándose en su integridad, señalándose la página web de la Autoridad Portuaria www.puertodeceuta.com, donde los interesados pueden acceder al documento completo, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.719.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:Pongo en su conocimiento que con fecha 31-05-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Policía Local por su escrito de fecha 5-02-2013, da cuenta que D. Abdeslam Mohamed Abdese-lam titular del DNI 45.092.450-F utilizaba el vehículo matrícula 9343 CNN para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 30-01-2013 a las 09:35 horas, en Cañonero Dato frente a Estacion Maritima.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentacion: Parte de denuncia, Acta de propuesta de denuncia y fotocopia de la documentacion.

Se publica la incoacion de expediente sancionador en fecha 22-03-2013 al ignorarse el lugar de la

notificación sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

Publicada la propuesta de resolución en fecha 30-04-2013 el interesado no presenta alegaciones que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

-Se sanciona a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam titular del DNI 45.092.450-F con multa de 1.503.-euros ,precitado y deposito durante tres meses del vehículo matrícula 9343 CNN , por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-taxi), consistente en realizar la prestación del Servicio careciendo de título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el

plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 5 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.720.- D. Francisco Javier García Castañeda en nombre y representación de la mercantil ECOCEUTA, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para la ocupación de 280 m2 de terrenos e instalaciones de dominio público portuario, en el almacén nº 1 del muelle de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino al desarrollo del uso comercial de servicios portuarios, para la recepción de desechos líquidos y sólidos procedentes de buques.

A fin de cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.721.- D. Ángel Galán Gil en nombre y representación de la mercantil CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para la ocupación de 600 m de terrenos e instalaciones de dominio público portuario, en el muelle de Levante de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario con destino a la recepción, depósito y reenvío de cemento.

A fin de cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública por un período de veinte (20) días

contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.722.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	ROVER	ROJO	PARKING LIDL CEUTA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,17/06/2013. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.723.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	PEUGEOT	GRIS	PARKING LIDL CEUTA METALIZADO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 17/06/2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.724.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	FIAT	GRIS METALIZADO	PARKING DEL LIDL CEUTA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,17/06/2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.725.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRÍCULA	CITROEN	BLANCO	PARKING DEL LIDL CEUTA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 18/06/2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.726.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
SIN MATRICULA	CITROEN	AZUL OSCURO	PARKING DEL LIDL CEUTA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a,17/06/2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.727.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040235

Nombre y apellidos: D. MOHAMED ABDESELAM AHMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PPE. FELIPE 3 3C
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.728.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050613

Nombre y apellidos: D. CHRISTIAN ALBERTO MARTÍNEZ NIETO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: VELARDE 4 1 IZQDA.
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.729.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050614

Nombre y apellidos: D. JOAQUÍN SÁNCHEZ BLANCO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

C/ DOCTOR MARAÑÓN 18 1 IZQ

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.730.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060658

Nombre y apellidos: HAMADI AMAR E HIJOS, S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ General Yagüe Edificio Promonabil 12

51001 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Dos mil quinientos (2500) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.731.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040443

Nombre y apellidos: D. JUAN BULLEJOS DE LA HIGUERA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. VIRGEN DE ÁFRICA 29 2 4 D
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.732.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050626

Nombre y apellidos: CONSTRUCCIONES JOMASA,S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PEDRO DE MENESES, 4,2º C Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.733.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040391

Nombre y apellidos: D. JESÚS TRAPERRO MARTINEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PEDRO DE MENESES 5 2A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.734.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050611

Nombre y apellidos: SERINE SERVICIO INTEGRAL DE EMPRESAS, S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GRAN VIA, EDIFICIO CEPRISA 6 3

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.735.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050647

Nombre y apellidos: D.^a KARIMA AHMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia TEJAR INGENIEROS 11
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.736.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050624

Nombre y apellidos: VIAJES ALMINATOUR, S.A.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MUELLE CAÑONERO DATO, S/N Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e

intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.737.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050629

Nombre y apellidos: SDAD. CPTVA. PROFESIONAL AUTO-TAXI DE CEUTA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. EJÉRCITO ESPAÑOL 11 2º A
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.738.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "RESTAURANTE LA ALBUFERA", sito en C/ Agustina de Aragón nº 5, cuyo titular es D.ª BEGOÑA DAN-VILA CARCELLER., D.N.I./T.R./C.I.F.: 29.169.209 B.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas. Insalubres. Nocivas y Peligrosas. se da a conocer la apertura de un plazo de información pública. por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 18 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.739.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "Restaurante BUGAO", sito en C/ Independencia, Nº 15, Loc. PI. Baja, cuyo titular es D. Hugo Ruiz Aguilar, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.104.489V.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 18 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.740.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030174

Nombre y apellidos: D. AHMED SENNAN ES SENNOUNI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRÍNCIPE ALFONSO AGR. SUR, NÚM. 86
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Dos mil quinientos (2500) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.741.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/Real, Nº 90, Loc. Nº 3C, a instancia de D.ª Natalia Cabezón Sánchez, N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.112.112-G.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ACADEMIA DE DANZA Y MÚSICA.

Ceuta, 20 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.742.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 8 de Mayo de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Abdelhay Boulaich, con fecha 18 de Diciembre de 2012, solicita licencia de funcionamiento para local, sito en C/Juan de Juanes, N^º 1, 3^º A, para ejercer la actividad de Consulta Médica de Cardiología.- Con fecha 23 de Abril de 2013, presenta escrito donde nos comunica la renuncia de la solicitud de la licencia”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º)El art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecidos con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º) El art. 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.-3º) El art. 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.-4º) En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de Mayo de 2012, publicado en el BOCCE extraordinario de fecha 15 de

Mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acepta la renuncia de D. Abdelhay Boulaich de solicitud de licencia de funcionamiento, para ejercer la actividad de Consulta Médica de Cardiología, en local sito en C/ Juan de Juanes, N^º 1, 3^º A.-2.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.-

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdelhay Boulaich, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de Junio de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.743.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 14 de mayo de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Recibidas denuncias de los servicios de la Policía Local de Ceuta sobre actividad de cafetería-bar que se está ejerciendo sin licencia en el local sito en Bda. Zurrón bloque 2 bajo identificando como titular de la actividad a D^a. Susana Tébar Pérez con DNI 31.854.336-A.- Consta diligencia del negociado de urbanismo de fecha 27 de julio de 2012 en el que se infor-

ma que en los archivos del negociado no consta licencia de apertura para la actividad indicada a favor de D.^a Susana Tébar Pérez con DNI 31.854.336-A constando solo solicitud de apertura encontrándose la misma en trámite.- Mediante Decreto de fecha 17 de agosto de 2012 se acordó la suspensión inmediata de la actividad de cafetería-bar, así como, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador por el ejercicio de actividad sin la preceptiva licencia.- Han transcurrido más de seis meses desde el inicio del procedimiento sancionador sin haber recaído resolución.- Consultados de nuevo los archivos del negociado no consta licencia de apertura a favor de D.^a Susana Tébar Pérez con DNI 31.854.336-A para el ejercicio de la actividad de cafetería-bar en Bda. Zurrón bloque 2.- Mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2013 se acordó declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por Decreto de fecha 17 de agosto de 2012 e inicio del procedimiento sancionador al no haber prescrito la infracción. Transcurrido el plazo de alegaciones no consta presentación de ninguna alegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia....se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- 4º. En el presente caso la actividad ejercida sin la preceptiva licencia (ca-

fetería-bar) está calificada conforme al RAMINP al ser susceptible de producir efectos molestos.- El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.- El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones para actividades calificadas desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.- En otro orden, en cuanto a la sanción a aplicar, no concurre al parecer circunstancia atenuante ni agravante de la responsabilidad, por lo que procedería imponer la sanción en la cuantía intermedia de las legalmente previstas, puesto que no hay argumentos para imponer la sanción ni en su cuantía mínima ni tampoco máxima, por lo que la sanción supondría la imposición de multa de 1.125,00 Euros.- El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos.-Transcurrido el plazo de alegaciones no consta presentación de alegación alguna por lo que el acuerdo de inicio debe considerarse propuesta de resolución.- 5º.- En relación a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos: 1º.- Sanciónese a D.^a Susana Tébar Pérez con DNI 31.854.336-A por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de cafetería-bar en el establecimiento sito en Bda. Zurrón Bloque 2 bajo de Ceuta sin la preceptiva licencia municipal, tipificándose la infracción dentro del apartado a) – la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento-, del art. 56,2 de la Ordenanza de apertura, consistiendo la sanción en multa

de 1.125,00 euros , cuantía intermedia de las previstas para infracciones graves según el artículo 60 de la Ordenanza reguladora de instalación, al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante de las previstas en el artículo 61, que justifique la imposición de la sanción en su cuantía mínima o máxima.-2º.- Dar traslado de las denuncias presentadas en cuanto a la emisión de ruidos por encima de los límites permitidos a la Consejería de Medio Ambiente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a. Susana Tébar Pérez, en los términos del Art. 59,5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de Junio de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARÍA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.744.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado a los interesados, tramites indispensables para su resolución, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
SAAD 51/0833	D. ^a INÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ	45003386W
SAAD 51/0844	D. ^a SALVADORA HEREDIA GÓMEZ	45023149M
	D. ^a CARMEN NAVAS PLAZA	
SAAD 51/1989	Rep. de D. ALEJANDRO SANTIAGO NAVAS	45080093R
	D. LAARBI TUHAMI HADDU	45085959W
SAAD 51/2443	Rep. de D. SUFIAN TUHAMI BEN MOUHA	

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 20 de junio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.745.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/15/J/98	IAMNA AL LUCH ALI REFI
51/21/J/12	TAIEB HAMED CHAIRE
51/92/J/95	FATIMA MOHAMED BENAISA

51/114/1/04 ICRAM DRIS ABDELKADER
51/206/1/95 MOHAMED HAMMADI MOHAMED

Ceuta, 17 de junio de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES. P.D.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.746.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/378/1/91 ENCARNACION RIOS MARTINEZ
51/271/1/92 ANTONIA MORENO PEREZ
51/120/J/11 EDUARDO MOLINA ROLDAN

Ceuta, 18 de junio de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.747.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
SAAD 51/2222	ROSARIO PASCUAL PASCUAL	45006325V

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 18 de junio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.748.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
250/2013	HASSAN ATRARI	X1746925Y	Resolución	30/05/2013
307/2013	MOHAMED SAID AHMED ABDESELAM	45080024R	Resolución	31/05/2013
310/2013	OTMAN EL IEDDUNI	X7610314M	Resolución	31/05/2013
311/2013	AMAR SEMAIN ABDESELAM	45092291D	Resolución	31/05/2013
317/2013	ABDELHILAL MOHAMED TUHAMI	45107555R	Resolución	31/05/2013
373/2013	YUSEF AMAR AHMÉD	45093643G	Resolución	10/06/2013
386/2013	HAMIDO MOHAMED MOHAMED	45073041X	Resolución	10/06/2013

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
394/2013	GANDIDO MUSTAFA SANCHEZ KERKOUR	45120880D	Resolución	10/06/2013
405/2013	BILAL AHMED MOHAMED	45102520A	Resolución	27/05/2013
407/2013	JESUS SANCHEZ ARQUES	45118838Z	Resolución	10/06/2013
420/2013	ABDEL ALI ABDELKADER HOSSAIN	45089149H	Resolución	10/06/2013
443/2013	SUFIAN LACHMI ENFEDDAL	45102648Q	Acuerdo de Iniciación	27/05/2013
445/2Q13	SAMIR MOHAMED ABDESELAM	45092180J	Acuerdo de Iniciación	27/05/2013
446/2013	ABDELKADER MOHAMED AMAR	X3831978V	Acuerdo de Iniciación	27/05/2013
451/2013	JUAN JESUS MARQUEZ CASTRO	45080341L	Acuerdo de Iniciación	28/05/2013
459/2013	ADRIAN SERRANO MONTERO	01647576V	Acuerdo de Iniciación	29/05/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 19 de junio de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.749.- Intentada la notificación a los propietarios de doce (12) vehículos matrícula de la península del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D.^a Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, doce (12) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.158	M-5218-VS	OPEL VECTRA VERDE
13.287	0-0761-BU	RENAULT COUPE AMARILLO
13.268	B-7334-WJ	PEUGEOT 406 VERDE
13.219	B-2748-TB	SEAT TOLEDO NEGRO
13.156	7315-DVZ	VOLKS. GOLF NEGRO
13.157	0299-DHT	CITROEN C-4 GRIS
13.179	CS-3338-AN	VOLVO W-40 MARRÓN
13.259	MU-0881-BX	RENAULT MEGANE VERDE
13.269	CE-3838-E	HONDA PRELUDE BLANCO
12.240	7574-GXV	ALFA ROMEO SPIDER CELESTE
13.196	T-2438-AZ	FORD FOCUS GRIS
13.187	M-2395-VJ	VOLVO 540 BLANCO

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 19 de junio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.750.- Pongo en su conocimiento que con fecha 6-06-2013 la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Fatima Haddu Mohamed con DNI 45.095.498-L titular del puesto n.º 62 y 63 del Mercado Terrones, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 29-05-2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acéptese la renuncia formulada por Dª Fatima Haddu Mohamed con DNI 45.095.498-L titular del puesto nº 62 y 63 del Mercado Terrones, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 10 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.751.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE OTORGA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN CEUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 20 de mayo de 2013, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Que la única entidad colaboradora que solicita subvención es el Ayuntamiento de Ceuta.

IV.- Por la Subdirección de Prestaciones, Empleo y Formación se procedió a la instrucción del procedimiento, constituyéndose en 10 de junio de 2013 el Órgano colegiado de valoración que evaluó las solicitudes presentadas.

V.- El Órgano instructor elevó en la misma fecha propuesta de resolución al Director provincial a favor del Ayuntamiento de Ceuta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Subdirección provincial de Prestaciones, Empleo y Formación instruyó el expediente, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la citada Ley General de Subvenciones (BOE de 1 de abril) y en los términos establecidos en el artículo 22.1 de dicha Ley.

SEGUNDA.- El Órgano colegiado procedió a evaluar la única solicitud presentada, emitiendo a continuación el Órgano instructor propuesta de adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre), y lo establecido en la Resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de fecha 20 de mayo de 2013 (BOCCE del día 21).

TERCERA.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003 y el apartado primero.siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

CUARTA.- De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003 se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta

RESUELVE

la convocatoria 2013 de subvenciones públicas, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados para realizar obras y servicios de interés general y social en Ceuta, otorgando subvención al Ayuntamiento de Ceuta, con cargo al crédito 19.101.241A-460.01, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo "Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UP0007", para regiones Phasing Out, con la cantidad de 2.936.958,88 €y detalle de memorias según Anexo I de esta Resolución.

Con esta subvención se financiarán los costes salariales de los siguientes trabajadores: 8 Auxiliares Administrativos, 10 Técnicos en Gestión Administrativa, 2 Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, 4 Técnicos Superiores de Administración y Finanzas, 1 Psicopedagogo, 1 Auxiliar de Enfermería, 5 Ordenanzas, 1 Psicólogo, 1 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, 9 Maestros, 38 Oficiales, 53 Vigilantes, 115 Peones, 1 Diplomado en Turismo, 1 Técnico Superior en Hostelería y Turismo, 10 Agropecuarios, 7 Jardineros, 1 Horticultor y 28 Conserjes; lo que hace un total de 296 trabajadores, debiendo ser todos ellos contratados, inicialmente, por una duración máxima de nueve meses y quedar finalizados dentro de los seis primeros meses del 2014 según el artículo 1 de la Orden TAS/3657/2003.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Si la entidad colaboradora desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargaría de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Ceuta, a 21 de junio de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. De 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS O SERVICIOS

SOLICITANTE	MEMORIA	TRABAJADORES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
	Programa de apoyo para la inserción sociolaboral	42	562.958,80
	Programa de apoyo al mantenimiento y conservación de las murallas reales	68	633.855,22
Ayuntamiento de Ceuta	Programa de apoyo para el mantenimiento y Ayuntamiento de conservación de espacios públicos y entorno medio ambiental	132	1.219.415,82
	Programa de apoyo a actividades y mantenimiento en turismo y festejos	8	85.877,34
	Programa de apoyo al mantenimiento y conservación del patrimonio medioambiental	46	434.851,70
PLAN DE EMPLEO /EMPLEABILIDAD 2013		296	2.936.958,88

1.752.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE OTORGA SUBVENCIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO A ENTIDADES COLABORADORAS SIN ANIMO DE LUCRO EN CEUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 8 de mayo de 2013, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades sin ánimo de lucro en Ceuta.

II.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazos y vías de recursos.

III.- Que la única entidad colaboradora que solicita subvención es Ugt Ceuta.

IV.- Por la Subdirección de Prestaciones, Empleo y Formación se procedió a la instrucción del procedimiento, constituyéndose en 10 de junio de 2013 el Órgano colegiado de valoración que evaluó las solicitudes presentadas.

V.- El Órgano instructor elevó en la misma fecha propuesta de resolución al Director provincial a favor del Ayuntamiento de Ceuta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Subdirección provincial de Prestaciones, Empleo y Formación instruyó el expediente, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la citada Ley General de Subvenciones (BOE de 1 de abril) y en los términos establecidos en el artículo 22.1 de dicha Ley.

SEGUNDA.- El Órgano colegiado procedió a evaluar la única solicitud presentada, emitiendo a continuación el Órgano instructor propuesta de adjudicación provisional de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre), y lo establecido en la Resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de fecha 8 de mayo de 2013 (BOCCE del día 14).

TERCERA.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003 y el apartado primero. siete. 3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

CUARTA.- De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003 se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y la solicitud presentada por Ugt Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta

RESUELVE

la convocatoria 2013 de subvenciones públicas, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en Ceuta, otorgando subvención a Ugt Ceuta, con cargo al crédito 19.101.241A-485.00 con la cantidad de 199.545,99 €y detalle según Anexo I de esta Resolución.

Las acciones subvencionadas podrán ejecutarse hasta el 31 de marzo de 2014 según el artículo 9 de la Orden de 20 de enero de 1998.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Si la entidad colaboradora desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargaría de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Ceuta, a 24 de junio de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES
DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLO**

INFORMACIÓN DETALLADA

(A) ENTIDAD: UGT CEUTA

PROVINCIA: CEUTA

(B) AMBITO TERRITORIAL: CEUTA

(C) PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES: 2013-2014

Nº DE MESES DE REALIZACIÓN: 9

CALCULOS INICIALES (*)

(D) TIPO DE ACCIÓN	USUARIOS A ATENDER
TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (TI.)	1.000
AUTOEMPLO	420

DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES	DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS (1)	USUARIOS POR ACCIÓN	Nº ACCIONES A REALIZAR(2)	Nº TOTAL DE HORAS ACCION	Nº TOTAL DE HORAS(3)
TI. (1ª SESIÓN)	1.000	1	1000	1	1.000,00
TI. (RESTO SESIONES)	500	1	500	5	2.500,00
DAPO (DESARROLLO ASP. PERSONAL)	25	10	3	18	54,00
BAE-G (GRUPO DE BÚSQUEDA)	100	10	10	24	240,00
BAE-TE (TALLER DE ENTREVISTA)	50	12	5	24	120,00
				HORAS ATENCIÓN	3.914,00
				MAS 25% PREP.	4.892,50
INMA (INF. Y MOTIVACIÓN)	336	12	28	3	84,00
APE (ASORAMIENTO)	84	1	84	5,5	462,00
				HORAS ATENCIÓN	546,00
				MAS 25% PREP.	682,50

(*) Estas distribuciones son indicativas y pueden reajustarse sin superar la cuantía de la subvención

(1) Se distribuye el nº de usuarios de tutoría en los usuarios que la inician con la 1ª sesión y los previstos para tutorías completas (aprox. 50%) y éstos en las acciones colectivas estimadas: 5% DAPO, 20% BAE-G, y 10% BAE-TE. En autoempleo: 80% INMA y 20% APE.

(2) Resultado de dividir el nº de usuarios distribuidos, entre el nº de usuarios promedio por acción

(3) Resultado de multiplicar el nº de acciones a realizar, por el tiempo total de cada acción

TIPO DE ACCIÓN	(E) USUARIOS A ATENDER	Nº Meses	NÚMERO TOTAL DE HORAS	HORAS TÉCNICO EN EL PERIODO DE REALIZACIÓN (1)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL TÉCNICO TIPO (2)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL DE APOYO TIPO (3)
TUTORÍA	1.000	9,0	4.892,50	1.125	4,35	1,45
AUTOEMPLO	420	9,0	682,50	1.125	0,61	0,20

(1) 1500 hora anuales o parte proporcional a los meses de realización

(2) Resultado de dividir el nº total de horas, entre las horas- técnico en el periodo de realización

(3) Resultado de dividir la estimación del nº de técnicos entre 3 (proporción respecto al nº de técnicos)

ESTIMACION DEL COSTE MAXIMO IMPUTABLE

TIPO DE ACCIÓN (1)	CONCEPTOS	NUMERO	COSTE UNITARIO (2)	SUBVENCION
TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (XXX.05.26)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	4,35	26.105,77 €	113.560,09 €
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	1,45	18.274,05 €	26.497,37 €
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	35.014,37 €
	TOTAL TUTORÍA			175.071,83 €
AUTOEMPLO (XXX.05.27)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	0,61	26.105,77 €	15.924,52 €
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	0,20	18.274,05 €	3.654,81 €
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	4.894,83 €
	TOTAL AUTOEMPLO			24.474,16 €

(1) El subconcepto presupuestario para las acciones de Tutoría acaba en (xxx.05.26) y para Autoempleo en (xxx.05.27).

(2) El coste unitario de los conceptos retributivos se cumplimentará con los salarios reales de la Entidad, hasta el máximo establecido y proporcional al periodo de realización de las acciones

TOTAL **199.545,99 €**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.753.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras y mediante la publicación en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013 se aprueba la convocatoria para el año 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir 11 propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D.^a Pilar Larrinaga Guerrero y D.^a Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 18 de junio de 2013, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la primera convocatoria establecida del 26 al 30 de abril de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 200.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Kids Brains, SI	C/ Velarde, 24	Enseñanza	3	70	3.600,00 €
Rafael Montes López	C/ Real, 16	Comercio	2	50	2.898,24 €
Asociación de Autismo Ceuta	Avda. Alcalde Sánchez Prados, 4-5	Otra	1	40	2.025,00 €
Peserpa Gestión, S.L.	Avda. Alcalde Sánchez Prados	Inmobiliaria	1	40	1.490,71 €

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Isabel M.ª Berrocal Castillo	C/ Sargento Mena, 10	Peluquería	1	40	2.862,86 €
Canis Familiaris, S.L.	Carretera depuradora	Servicios	1	30	2.203,13 €
José Luis Labao Tebar	Muelle Cañonero Dato	Hostelería	1	30	3.000,00 €
TOTAL					18.079,94 €

SEGUNDO: Desestimar provisionalmente los siguientes expedientes:

El expediente número 177, presentado por Academia SOCE, S.L., es desestimado porque en ningún momento se ha dirigido a los servicios técnicos asignados a la gestión de la iniciativa Trabaj@ a los efectos de solicitar el perfil profesional, conforme a lo estipulado en la Base 3.- Proyectos Subvencionables de la normativa en vigor.

TERCERO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 20 de junio de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Noelia Sánchez García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.754.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, don Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 16 de junio de 2011 (BOCCE de 17/06/2011), se establece la estructura de la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y Viceconsejerías y se delega el ejercicio de competencias. Dicha estructura ha sido modificada, entre otros, mediante Decretos de la Presidencia, de 27 de abril de 2012 y de 10 de mayo de 2012 (BOCCE de 27/04/2012 y 15/05/2012, respectivamente).

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 25 de junio de 2013, se nombra Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos a Don Emilio Carreira Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, vengo en disponer:

PRIMERO.- A la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias:

a) Planteamiento de iniciativas y propuestas relacionadas con la estructura financiera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ya sea en recursos tributarios o de cualquier otra índole, correspondiéndole la representación del Gobierno de la Ciudad en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

b) Concertación de préstamos y otras formas de financiación.

c) Ejecución y control del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) Financiación, presupuestos y fiscalidad.

e) Coordinación de todas las áreas de índole económico-financiera de la Ciudad, a través de la Comisión Delegada, cuya configuración será establecida por el Consejo de Gobierno.

f) Ordenación, gestión, recaudación, inspección, revisión y sanción en materia tributaria.

g) Habilitación de los medios adecuados para el ejercicio de las funciones interventoras, contables y de tesorería de la Ciudad de Ceuta.

h) Concesiones administrativas y contrataciones mayores.

i) Casinos, juegos y apuestas.

j) Dirección, coordinación, seguimiento y control del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta.

k) Dirección y coordinación de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos.

l) Radiodifusión.

m) Establecimiento de mecanismos y apoyos para incentivar inversiones empresariales de interés estratégico y para fomentar el autoempleo.

n) Elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas cofinanciadas por fondos europeos y de la Ciudad Autónoma.

o) Fomento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

p) Promoción de la creación y mejora de establecimientos comerciales a través de, la concesión de ayudas, la realización de estudios de mercado, y la elaboración de programas y convenios con instituciones públicas y privadas.

q) Ejecución de las competencias atribuidas en comercio interior.

r) Artesanía, ferias y mercados interiores.

s) Sociedad para el Fomento del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S. A., (PROCESA).

t) Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

u) Comunicación y publicidad institucional.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 2012 (BOCCE de 15/05/2012), de modificación del Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011 (BOCCE de 16/06/2011), exclusivamente en relación con las competencias de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

TERCERO.- Dese cuenta del presente decreto al Pleno de la Asamblea.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 26 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.755.- Pongo en su conocimiento que con fecha 17-06-2013, la Excmá Sra. Vicepresidenta 1^a de la Mesa de la Asamblea,, promulga el siguiente decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de marzo de 18-03-2010, la Consejería de Sanidad y Consumo emitió resolución por la que se procedió a determinar la suspensión provisionalmente de la admisión de solicitudes de Panteones en el Cementerio Municipal de Santa Catalina, al tener

prevista la Consejería una reorganización en la distribución de parcelas y sepulturas.

En virtud de la competencia que ostenta la Vicepresidencia 1^a de la Asamblea en la materia, a la que corresponde el ejercicio de las atribuciones en materia de cementerios y servicios funerarios, se autoriza la revocación de la suspensión provisional de admisión de solicitudes de panteones en el Cementerio Municipal de Santa Catalina publicada mediante anuncio en BOCCE de fecha 2-04-2010.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece en su artículo 25 que “La Ciudad de Ceuta ejercerá, además, de todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por la Ley del Estado”. El art. 21,1,19 señala que la Ciudad tendrá competencias en la materia de: Sanidad e higiene.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.2j) “ El municipio ejercerá, en todo caso, las competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: Cementerios y servicios funerarios; en su artículo 26.1 letra a), recoge que “Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- En todos los Municipios:....., cementerio,..... .

3.-El Real Decreto 32/99 de 15 de enero , sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad , traspasa a la Ciudad la competencia en materia de policía sanitaria mortuoria en su anexo B) apartado f);

4.- El Reglamento de Cementerios de la Ciudad de 1998 señala:

El Artículo 3 dispone que La Ciudad tiene las siguientes funciones respecto de Cementerio Municipal: en su apartado c) La distribución y concesión de parcelas y sepulturas.

en su apartado f) la regulación de cuantas actividades afecten al régimen interior del Cementerio Municipal.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 105 apartado 1º que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o esención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

6.-Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de: d) Cementerios y servicios funerarios en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se levanta la suspensión del decreto publicado en BOCCE en fecha 2-04-2010, en lo que se refiere a la admisión de solicitudes de Panteones en el Cementerio Municipal de Santa Catalina.

2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3.- Dicha resolución será efectiva desde el momento de su publicación y estará en vigor hasta en tanto no sea dictada por el órgano competente ninguna resolución en sentido contrario.

En Ceuta a 24 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.756.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 25 de junio de 2013 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de 16/06/2011 se asigna a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer el ejercicio de competencias en una serie de materias y se nombra a D.ª María Isabel Deu del Olmo como titular de la misma.

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer ha de ausentarse de la Ciudad desde el día 26 de junio al 3 de julio de 2013, inclusive, siendo necesario continuar con la tramitación de diversos expedientes en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 17.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre establece que los titulares de los órganos ad-

ministrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de ausencia por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien depende.

El art. 17.2 del mismo texto legal señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia

PARTE DISPOSITIVA

1) La suplencia de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer durante su ausencia de la Ciudad, en relación con el ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, se llevará a cabo por la Consejera de Fomento, D.ª Susana Román Bernet.

2) Esta resolución se publicará en el BOCCE.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, con el ruego de su publicación en el próximo BOCCE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

PARTICULARES

Federación de Fútbol de Ceuta

1.757.- Ceuta, 25 de Junio de 2013

A requerimiento del señor Presidente de la Federación de Fútbol de Ceuta, se convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el jueves día 13 de Julio de 2013, a las 11:00 horas primera convocatoria, a las 11:05 horas en segunda convocatoria, y 11:15 horas en tercera convocatoria, en el Hotel Parador Muralla (Salón Torres) de nuestra Ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Alocución del Presidente.
2. Designación de tres miembros de la Asamblea para verificar el acta.
3. Asuntos económicos
 - 3.1 Balance, cuenta de resultados y liquidación del Presupuesto al 31 de Diciembre de 2.012.
 - 3.2 Presupuesto para el ejercicio 2013.
4. Actividad deportiva
 - 4.1 Bases de las competiciones en sus distintas categorías.
 - 4.2 Calendario oficial de la Temporada 2013/2014.
5. Ruegos y preguntas.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Urbano López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.758.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. Número de expediente de contratación: 42/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Obra
- b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el "INSTALACIÓN DE RED Y ACOMETIDAS EN LOMA MARGARITA".
- c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 333.555,31 €

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a. Fecha de adjudicación: 19 de junio de 2013
- b. Contratista: ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L.

7.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- a. Importe de adjudicación: 233.488,72 €

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a. Fecha de formalización del contrato: 24 de junio de 2013

Ceuta, a 24 de Junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.759.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18 de junio de 2013,

se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de las "OBRAS DE INSTALACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTACIÓN NUEVO BOMBEO COLA MONTE HACHO" en la Ciudad de Ceuta

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. Número de expediente de contratación: 47/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la "OBRAS DE INSTALACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ALIMENTACIÓN NUEVO BOMBEO COLA MONTE HACHO".
- b. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 169.200,00 €

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
- b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luis).
- c. Localidad y Código postal: 51001 - Ceuta
- d. Teléfono: 956 52 46 19
- e. Perfil del contratante: www.acemsa.es
- f. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

- 1º.- Mejor Oferta Económica: 70%
 2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

En el apartado “1º.- Mejor Oferta Económica”. Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla establecida en la Cláusula 11, con una ponderación de 0 a 70 puntos. La justificación en la ponderación atribuida a la oferta económica se encuentra en las “Medidas para incrementar la transparencia en la contratación de obra pública” aprobadas, por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente con fecha 25 de octubre de 1995, así como en el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En el apartado “2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación”, se valorarán como sigue:

- a) Mejoras referidas a las características de los materiales eléctricos: 25 puntos
- Mejoras en instalaciones eléctricas hasta 15 puntos
 - Dotación de sistema de control hasta 10 puntos

b) Cualquier otra mejora no incluida en el proyecto que redunde en beneficio del mismo: 5 puntos

La valoración se ha realizado de acuerdo con la mayor o menor utilidad para el fin propuesto.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaría de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es

11- OTRAS INFORMACIONES:

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 47 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 24 de junio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ejército de Tierra. USBAD Ceuta Unidad de Exptes. Administrativos

1.760.- DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS BRIGADA INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN N. 09/2.011 DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR (USBAD CEUTA).

Que mediante la presente publicación se hace pública la notificación a DON ABDESELAM AHMED SADIK con NIF. Núm. 45.093007-N, y domicilio en la C/ Recinto Sur N. 34, haciéndole saber que:

A la vista de la obra realizada, de la valoración de la misma y de los documentos obrantes en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en comunicación del Acuerdo de Resolución del Recurso de Reposición 2012GR-C93000019Q RGE008109622013 N.º. LIQUIDACIÓN M1488812550009147 en concepto de multas y sanciones gubernativas, Sancionar a DON ABDESELAM AHMED SADIK, NIF. (45.093007N), con la multa de VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS (22.050,00 €), Como corresponde de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de esta propuesta de resolución.

Que para la determinación de la cuantía de la sanción. Se ha tenido en consideración por analogía, los criterios establecidos en los artículos 269 a 272, del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como los artículos 76 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, como asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del REAL Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Notifíquese la presente propuesta de Resolución al encartado, con la indicación de que, por parte de esta Unidad se procederá a notificar la deuda, a fin de que pueda pagar la sanción impuesta, o solicitar el

fraccionamiento en la Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta.

Ceuta a 25 de junio de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: José Vicente Maleno Dueñas.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación